

Plan Anual Normativo 2021

Administración
General del Estado



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ÍNDICE:

1.- INTRODUCCIÓN	5
2.- PRINCIPALES DATOS.....	11
3.- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	11
4.- PROPUESTAS POR MINISTERIOS.....	13
Propuestas únicas.....	15
Propuestas conjuntas	16
5.- TRANSPOSICIÓN DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	17
6.- NORMAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	18
7.- CLASIFICACIÓN POR MATERIAS.....	19
8.- PLAN ANUAL NORMATIVO	20
I. Relaciones Internacionales.....	21
II. Justicia	22
III. Defensa	26
IV. Política presupuestaria y tributaria.....	26
V. Seguridad Ciudadana	27
VI. Protección Civil	28
VII. Infraestructuras	28
VIII. Transportes.....	29
IX. Urbanismo y Vivienda	31
X. Educación, Formación Profesional y Universidades.....	32
XI. Empleo y Relaciones Laborales	37

XII. Comercio.....	41
XIII. Turismo.....	41
XIV. Industria y Pymes	41
XV. Agricultura, Ganadería y Pesca	42
XVI. Administraciones Públicas	47
XVII. Energía.....	47
XVIII. Medio Ambiente.....	50
XIX. Cultura	54
XX. Deporte	55
XXI. Política económica	56
XXII. Transformación Digital.....	58
XXIII. Sanidad	60
XXIV. Derechos Sociales e Inclusión Social	62
XXV. Ciencia, Investigación e Innovación	66
XXVI. Igualdad.....	67
XXVII. Alimentación y Consumo	67
XXVIII. Seguridad Social y Pensiones	69
XXIX. Migraciones	72

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Gobierno aprueba el presente Plan Anual Normativo que contiene las iniciativas legislativas o reglamentarias que tiene previsto elevar para su aprobación durante el presente año. El Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para 2021 está constituido así por las iniciativas legislativas o reglamentarias que los distintos departamentos ministeriales prevén elevar este año natural al Consejo de Ministros para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa.

En cumplimiento de lo previsto en la normativa citada, el Plan ha sido coordinado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, y elaborado, a partir de las iniciativas de los distintos Departamentos ministeriales, por la Junta de Planificación y Evaluación Normativa.

El Plan Anual normativo pretende ser así un instrumento, no solo de la planificación de la actividad normativa del Gobierno, sino también de transparencia, en la medida en que asegura el conocimiento de dicha actividad por la ciudadanía con la suficiente antelación, garantizando un entorno previsible para la adecuada toma en consideración de todos los intereses afectados por las normas proyectadas, así como para el propio control del grado de cumplimiento de los compromisos identificados por el programa de gobierno, y traducidos en los compromisos normativos asumidos en el Plan.

En todo caso, la elaboración y aprobación del Plan Anual Normativo se ha visto seriamente condicionada en los dos últimos años, 2020 y 2021, por la irrupción de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, en la medida en que esta ha supuesto la lógica alteración de las prioridades políticas y normativas del Gobierno. Esta circunstancia ha dificultado cualquier ejercicio planificador, ha mediatizado el grado de ejecución y cumplimiento de lo inicialmente planificado, y ha demorado, en fin, la tramitación y aprobación de los planes anuales normativos correspondientes a ambos ejercicios.

Tras el retraso ya experimentado en su aprobación por el Plan Anual Normativo 2020, como consecuencia de la pandemia, el desarrollo y magnitud de la llamada segunda ola, y la previsión de sucesivas olas agravadas del virus durante el otoño y el invierno pasados, motivaron la inmediata adopción de un nuevo estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, que fue además prorrogado por un periodo de seis meses, hasta el pasado 9 de mayo de 2021, en virtud del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.

Esta nueva situación excepcional vino a condicionar de nuevo, además de los plazos de ejecución y el propio grado de cumplimiento de las medidas previstas en el Plan Anual Normativo 2020, los esfuerzos de planificación normativa del Gobierno para el año 2021.

Las consecuencias de la declaración de un nuevo estado de alarma y de la propia evolución y empeoramiento de la situación epidemiológica mediatizaron toda la acción del Gobierno, que se vio dificultada y además orientada principalmente a la atención de situaciones sobrevenidas complejas necesitadas de intervención inmediata, lo que ha supuesto, además, la adopción de una normativa excepcional y de urgencia que se consideraba imprescindible para hacer frente a esas circunstancias sobrevenidas, y que aparece reflejada en el Anexo I del Plan.

El mantenimiento durante varios meses de 2021 de esa realidad imprevisible y no susceptible de planificación, con la consecuente alteración de las prioridades en la acción del Gobierno, ha tenido sin duda una incidencia clara en la dificultad de planificación normativa, condicionando la propia tramitación y aprobación del Plan Anual Normativo para 2021, que se ha visto demorada por segundo año consecutivo.

Ello no ha impedido, sin embargo, que tras la finalización del estado de alarma y de la situación de excepcionalidad en la que se ha visto inmersa toda la actuación administrativa, se haya retomado la planificación de la acción normativa del Gobierno, con los trabajos de preparación y coordinación de la elaboración del Plan Anual Normativo para 2021, a los que se ha pretendido dar un renovado impulso tras las dificultades experimentadas durante estos dos últimos años, al incorporar ciertas novedades en su elaboración.

La deseable recuperación de una cierta normalidad, conforme se vayan superando las graves consecuencias de la pandemia en todos los ámbitos, implicará también, necesariamente, la recuperación de la agenda normativa del Gobierno en el marco de los compromisos políticos asumidos, adaptándolos a la acción desarrollada para hacer frente de manera decidida e inmediata a los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia.

En este sentido, uno de los vectores fundamentales del Plan Anual Normativo 2021 es el de la previsión de normas directamente implicadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021, e informado por la Comisión Europea favorablemente. Como se refleja más adelante, resulta relevante el número y porcentaje de normas que responden a compromisos o actuaciones del citado Plan de Recuperación.

Asimismo ha de destacarse la contribución a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de muchas de las normas aprobadas en este periodo como, entre otros, el proyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, el proyecto de Ley por la que se actúa sobre la retribución del CO2 o el proyecto de Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Ello exige un compromiso con la previsibilidad de la acción del Gobierno traducido en la determinación de las prioridades normativas asumidas y fijadas en el Plan Anual Normativo, en la medida en que la planificación normativa implica establecer con antelación, de forma metódica y organizada, los términos en los que se va a ejercer la iniciativa normativa —tanto legislativa, como reglamentaria— para que así los poderes públicos puedan cumplir con aquéllos objetivos que requieren de la innovación, modificación o revisión del ordenamiento jurídico.

La planificación normativa así entendida se configura como un instrumento decisivo al servicio de la mejora de la regulación en dos ámbitos esenciales, amén de su contribución a racionalizar la producción de disposiciones generales y a la simplificación del ordenamiento jurídico mediante una evaluación y actualización constante de las normas en vigor.

De un lado garantizando un mejor cumplimiento del principio de seguridad jurídica, consagrado también como principio de buena regulación en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de manera que pueda predecirse razonablemente el sentido de la evolución del ordenamiento jurídico.

A este respecto, una adecuada planificación normativa permite que tanto los ciudadanos con carácter general, y las empresas en particular, como también las Administraciones Públicas, puedan conocer con una antelación suficiente las normas que se prevé aprobar y, en su caso, adecuar su conducta a las mismas. Ese conocimiento anticipado de la intención gubernamental de regular determinadas materias contribuye, por tanto, a lograr un marco normativo predecible, y por tanto una mayor estabilidad y seguridad jurídica.

De otro lado, puede favorecer la participación, especialmente cuando la planificación incluye un calendario aproximado que permita conocer los compromisos normativos del Gobierno a corto y medio plazo y hace previsibles las fechas de tramitación y aprobación de una norma.

En este sentido, la elaboración y aprobación del presente Plan Anual Normativo ha estado presidida por la vocación de servir a ambos principios, con la introducción de determinadas novedades que contribuyan, asimismo, a elevar el grado de cumplimiento y ejecución del Plan, especialmente a la vista de la demora que ha experimentado de nuevo su aprobación como consecuencia de las circunstancias ya descritas.

A este objetivo ha contribuido también decisivamente la elaboración del Informe de evaluación del Plan Anual Normativo 2020, que se ha tomado como punto de partida en la elaboración del Plan para este año, la cual ha estado orientada a racionalizar el conjunto de iniciativas propuestas, al someter su inclusión en el Plan a una serie de criterios, particularmente relacionados con el estado de tramitación de la norma que se propone incluir, que aseguren un mayor grado de cumplimiento y ejecución del Plan.

Con la misma finalidad, en la elaboración del presente Plan se ha optado, por primera vez, por involucrar a los diferentes departamentos ministeriales en un esfuerzo planificador a 3 años, en

coherencia con los plazos de planificación presupuestaria, que permita a los Ministerios proponentes conciliar la plasmación de las diferentes iniciativas normativas que tienen previsto aprobar en cumplimiento de los objetivos del departamento, con el sometimiento a unos plazos razonables y previsibles de aprobación, por semestres, y a tres años vista.

Esta exigencia de planificación trianual y por semestres permitirá una mayor previsibilidad de la acción normativa del Gobierno y una mayor vinculación temporal entre las prioridades gubernamentales, la planificación normativa, y los plazos reales de tramitación, más allá de circunstancias excepcionales sobrevenidas como las acaecidas durante 2020 y 2021, sin perjuicio de que, de acuerdo con las previsiones normativas, únicamente queden consignadas en el Plan anual aquellas normas que el Gobierno tiene previsto aprobar durante el año en curso.

La planificación de la actividad normativa en un horizonte plurianual a tres años resulta coherente, además, con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye compromisos concretos en materia de reformas estructurales —los cuales se materializarán en muchos casos en leyes y reales decretos— en ese mismo horizonte temporal. El Plan de Recuperación es un conjunto coherente de más de un centenar de reformas estructurales y otras tantas inversiones, con el triple objetivo de impulsar la recuperación de la actividad económica y el empleo tras la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, acelerar la transformación del país, y fortalecer la resiliencia para afrontar los retos futuros. Dicho Plan, que fue aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021, e informado favorablemente por la Comisión Europea, facilita a España el acceso a los fondos comunitarios «*Next Generation EU*» a medida que se vayan cumpliendo los hitos y objetivos acordados, de conformidad con un calendario específico. Por ello, la actividad normativa prevista en el Plan debe tener reflejo en la planificación trianual normativa del Gobierno, y en la de cada uno de los años 2021, 2022 y 2023.

Por otro lado, a fin de mejorar el grado de conocimiento anticipado de la acción del Gobierno por la ciudadanía, en aras de garantizar la mayor transparencia y participación ciudadana en los procesos de elaboración de normas y, en definitiva, de adopción de decisiones a través de los distintos trámites y cauces previstos en nuestro ordenamiento, el Plan Anual Normativo 2021 presenta el conjunto de iniciativas normativas que el Gobierno tiene previsto aprobar durante el presente año, ordenadas, no por Ministerios, como en los planes precedentes, sino por materias.

Estas materias se corresponden con las áreas y ámbitos de actuación prioritarios de la acción del Gobierno, y si bien en ocasiones pueden resultar coincidentes con los diferentes departamentos que conforman la estructura ministerial, favorecen el conocimiento por los ciudadanos, empresas e instituciones, de aquellos ámbitos de actividad que van a estar sujetos a corto plazo a una mayor intervención pública mediante normas que van a suponer una modificación o innovación del ordenamiento jurídico y, en consecuencia, del actual estado de regulación de un determinado sector.

Con ello se pretende coadyuvar a una mayor previsibilidad de la acción normativa del Gobierno en dichos sectores, con independencia de los Ministerios involucrados en la tramitación y elaboración de las normas correspondientes, y en definitiva a un mayor conocimiento de la misma.

Ese mejor conocimiento y previsibilidad de las iniciativas normativas proyectadas permite asegurar la efectividad de los compromisos asumidos, garantizar la participación ciudadana, elaborar las normas en el marco del diálogo social, a la vez que refuerza el principio de seguridad jurídica en la medida en que los ciudadanos, y muy particularmente los agentes económicos y sociales y los operadores jurídicos, pueden anticipar de forma razonable eventuales cambios de regulación que afecten a los intereses, personas e instituciones involucrados.

La nueva ordenación por materias y la planificación trianual y por semestres llevada a cabo durante la elaboración del presente Plan, pretende en definitiva ahondar en esa dimensión ya expuesta de los Planes Anuales Normativos, como verdaderos instrumentos de planificación y mejora de la calidad regulatoria, al servicio de una mayor transparencia, participación ciudadana y seguridad jurídica, en aras de garantizar un horizonte de mayor estabilidad para los intereses afectados.

A ese fin contribuirá también sin duda el análisis y seguimiento del grado de ejecución de la planificación contenida en los sucesivos Planes, y de las razones y motivos de los posibles incumplimientos, análisis que permitirá aquilatar los criterios y exigencias de inclusión de las iniciativas en los planes, en un esfuerzo racionalizador que redunde en el mayor grado de ejecución posible y en el logro de los objetivos expuestos.

Sobre las bases descritas, el presente Plan expone a continuación los principales datos, que se resumen en la previsión, para lo que queda de 2021, de aprobar un total de **144 iniciativas normativas**, de las que 6 son leyes orgánicas, 28 son leyes ordinarias, y 110 son reales decretos.

Como se ha adelantado, en aras de facilitar su conocimiento por la ciudadanía, en este Plan las iniciativas normativas previstas se presentan clasificadas por materias, con indicación del Ministerio proponente —y de los coproponentes, en su caso—, ordenadas jerárquicamente según su rango, y con una sumaria explicación del objeto y finalidad perseguidos por la norma en cuestión.

Los ámbitos materiales en los que se prevé una mayor actuación normativa para lo que queda de año son, en primer lugar, Agricultura, Ganadería y Pesca, con 16 proyectos normativos previstos; seguido de Educación, Formación Profesional y Universidades, con 15 propuestas; y, en tercer lugar, Empleo y Relaciones Laborales, con 10 iniciativas planeadas.

En todo caso, también se contiene una representación gráfica de las distintas iniciativas propuestas por cada uno de los Ministerios, destacando, en consonancia con el ámbito material citado, las propuestas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que ha previsto la inclusión de 18 proyectos normativos, uno de ellos con rango de ley. Le sigue, a continuación, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que ha incluido 16 propuestas, todas ellas en forma de reales decretos. En tercer lugar, se encuentra el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que suma 14 iniciativas normativas, una de ellas con rango de ley.

Asimismo, el Plan también da cuenta detallada del conjunto de proyectos normativos incluidos que traen causa o suponen la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico interno del Derecho

de la Unión Europea, y que ascienden a 37, esto es, el 26 % del total de los previstos en este Plan; y, en particular, de aquellas iniciativas que específicamente suponen la transposición a nuestro ordenamiento de Directivas de la Unión Europea: un total de 24, que representan el 17 % de las iniciativas normativas contempladas en el Plan.

Por último, este Plan Anual Normativo completa su información con dos Anexos. En el primero de ellos, Anexo I, se da cuenta de la acción normativa desarrollada por el Gobierno en lo que va de año, de modo que se relacionan, ordenadas en este caso en función del ministerio proponente, aquellas normas o proyectos normativos que han sido aprobados por el Consejo de Ministros entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2021, antes de la aprobación del presente Plan.

En dicho Anexo I, merecen especial atención aquellas normas que han sido adoptadas a resultas de la necesidad de afrontar las consecuencias indeseadas de la pandemia, en particular, la normativa de urgencia que se ha adoptado bajo la forma de reales decretos-leyes.

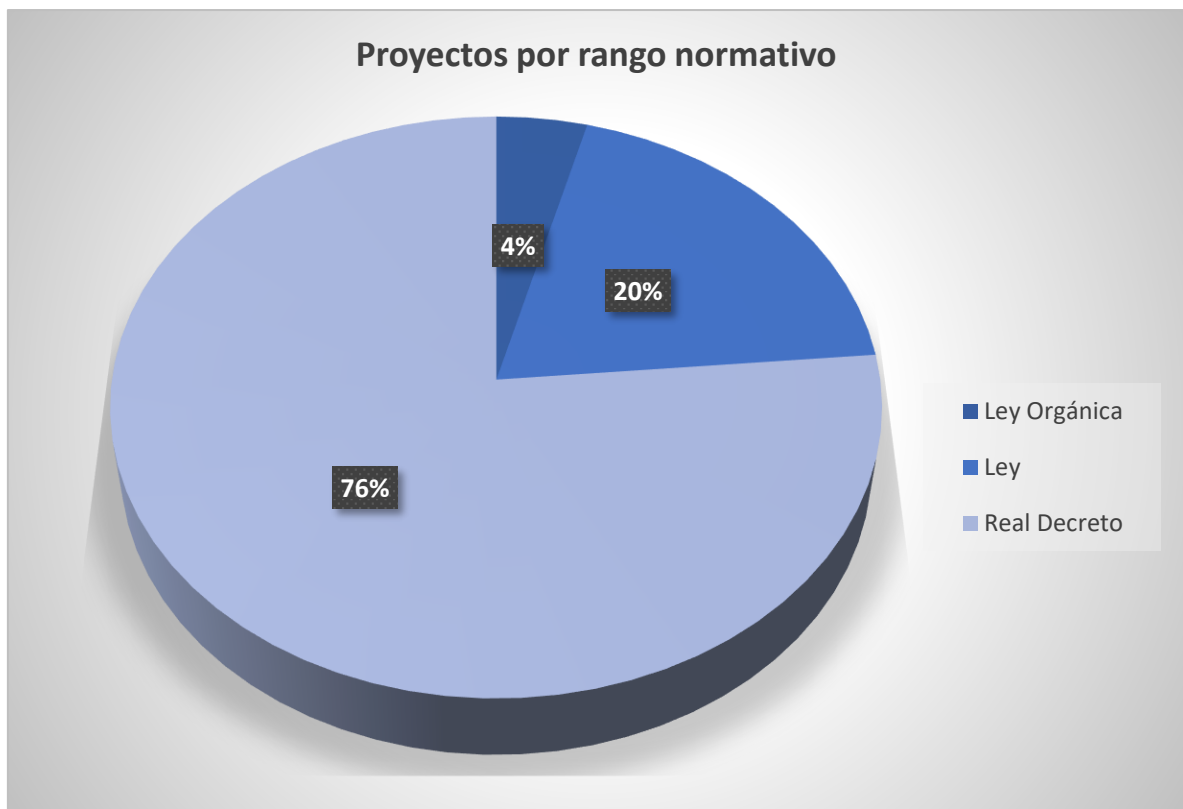
Finalmente, el Anexo II está relacionado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que recoge todos aquellos proyectos normativos del Plan Anual Normativo 2021 pendientes de aprobación a fecha 31 de agosto de 2021 que están vinculados con el citado Plan de Recuperación, y que no incluye las iniciativas ligadas al Plan que ya han sido aprobadas por el Consejo de Ministros a lo largo de 2021 como, por ejemplo, el proyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, el proyecto de Ley por la que se actúa sobre la retribución del CO2 o el proyecto de Ley de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, que de la misma manera contribuyen a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- PRINCIPALES DATOS

El Plan Anual Normativo para 2021 ha sido elaborado, a partir de las iniciativas de los distintos departamentos ministeriales, por la Junta de Planificación y Evaluación Normativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 286/2017, de 24 de marzo, por el que se regulan el Plan Anual Normativo y el Informe Anual de Evaluación Normativa de la Administración General del Estado y se crea la Junta de Planificación y Evaluación Normativa.

El Plan recoge un total de 144 propuestas normativas, que incluyen 6 leyes orgánicas, 28 leyes, y 110 reales decretos.

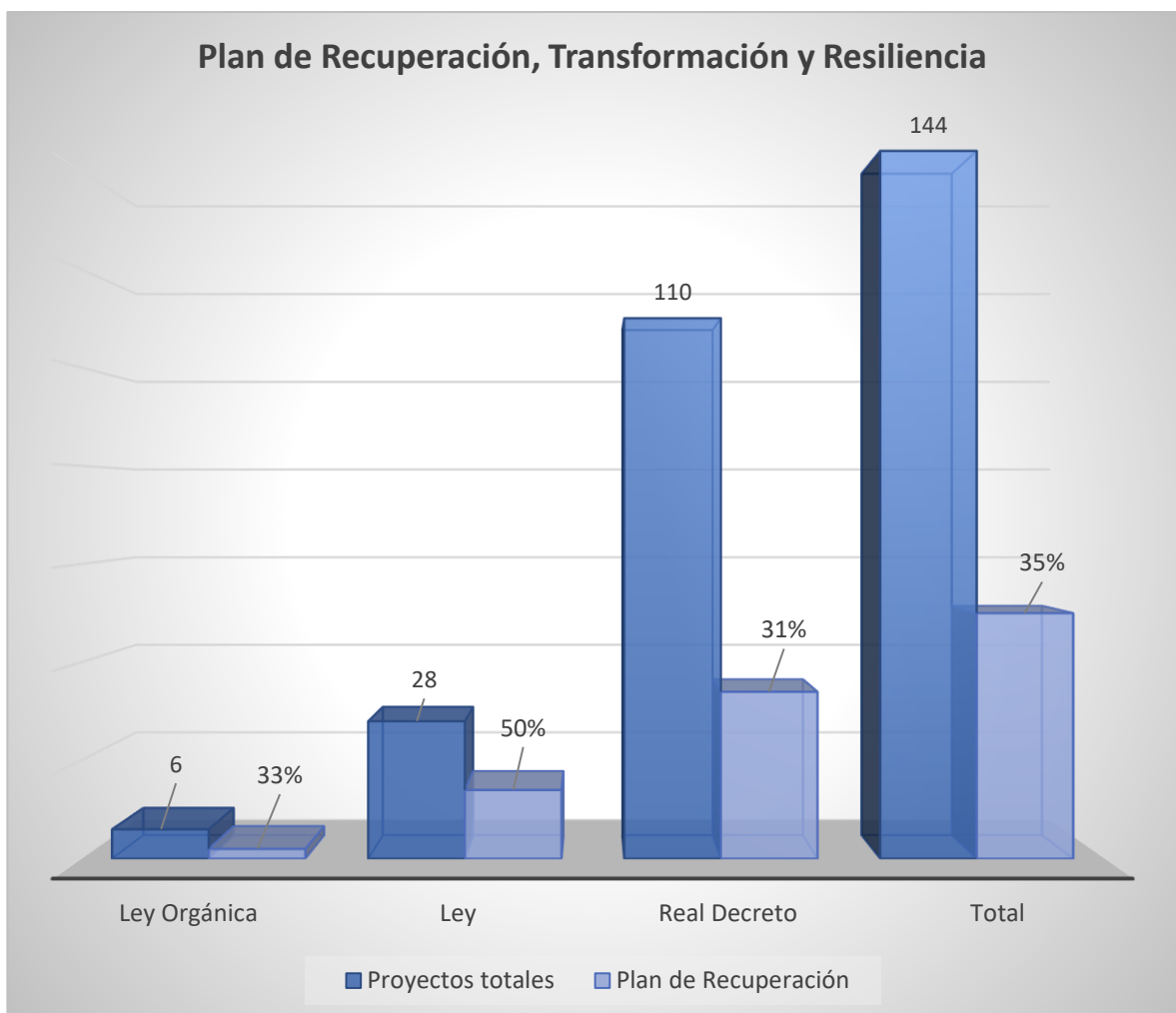
Rango	Proyectos
Ley Orgánica	6
Ley	28
Real Decreto	110
Total	144



3.- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

A continuación, se reflejan los datos de propuestas normativas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros del 27 de abril de 2021 e informado favorablemente por la Comisión Europea.

Rango	Proyectos totales	Plan de Recuperación
Ley Orgánica	6	2
Ley	28	14
Real Decreto	110	34
Total	144	50



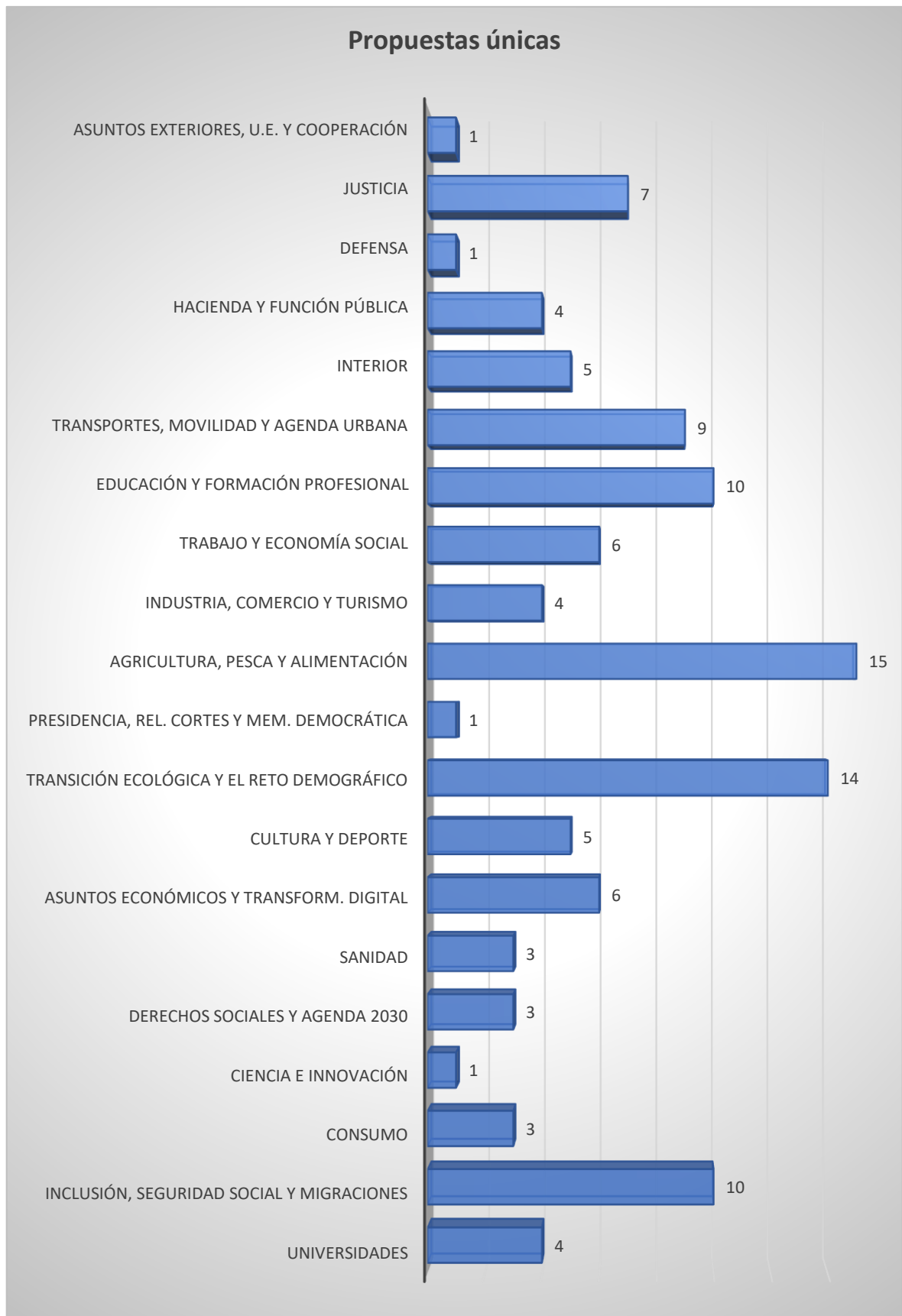
4.- PROPUESTAS POR MINISTERIOS

Estos son los datos generales de las propuestas normativas presentadas por cada Ministerio:

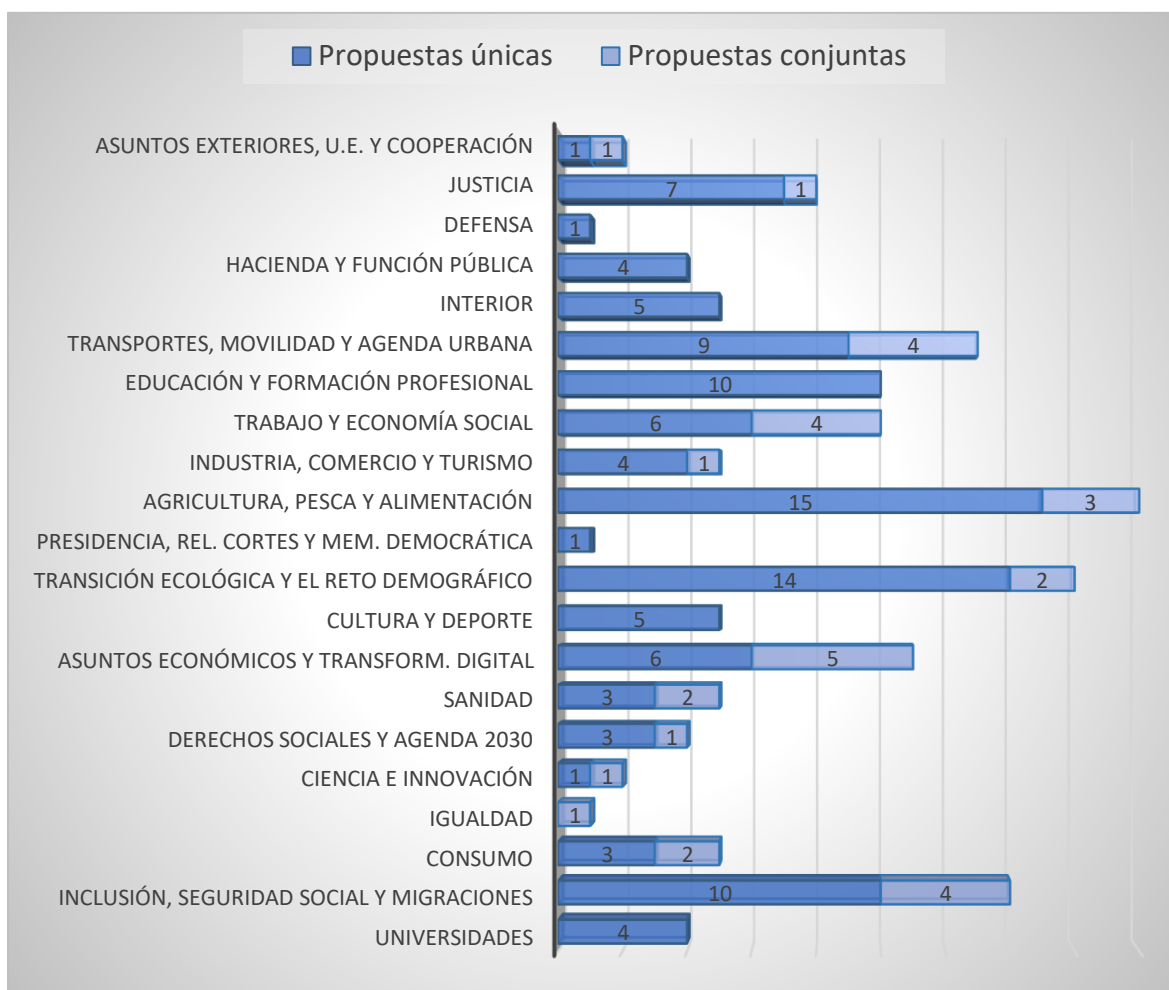
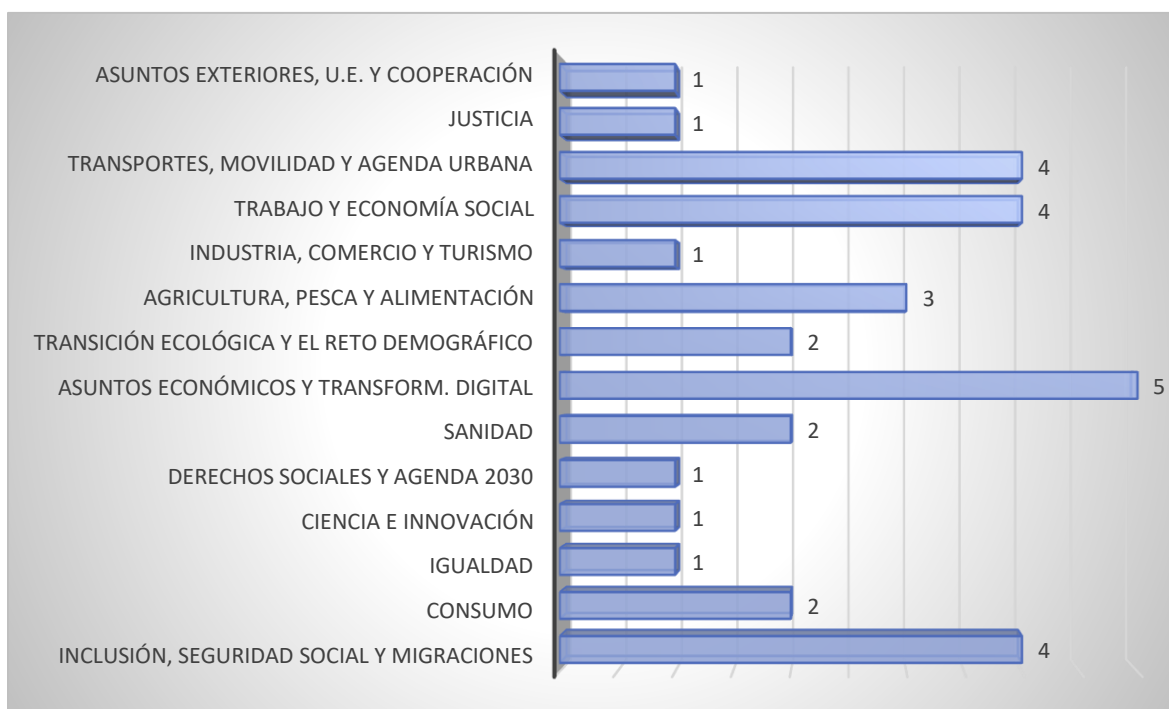
Ministerio Proponente	Rango	Proyectos
Agricultura, Pesca y Alimentación	Ley	1
	Real Decreto	17
	Total	18
Asuntos Económicos y Transformación Digital	Ley	5
	Real Decreto	6
	Total	11
Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Ley	1
	Real Decreto	1
	Total	2
Ciencia e Innovación	Ley	1
	Real Decreto	1
	Total	2
Consumo	Ley	2
	Real Decreto	3
	Total	5
Cultura y Deporte	Ley	3
	Real Decreto	2
	Total	5
Defensa	Real Decreto	1
	Total	1
Derechos Sociales y Agenda 2030	Real Decreto	4
	Total	4
Educación y Formación Profesional	Ley Orgánica	1
	Real Decreto	9
	Total	10
Hacienda y Función Pública	Ley	2
	Real Decreto	2
	Total	4

Igualdad	Ley	1
	Total	1
Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	Ley	1
	Real Decreto	13
	Total	14
Industria, Comercio y Turismo	Real Decreto	5
	Total	5
Interior	Ley	1
	Ley Orgánica	1
	Real Decreto	3
	Total	5
Justicia	Ley	3
	Ley Orgánica	3
	Real Decreto	2
	Total	8
Presidencia, Rel. Cortes y Memoria Democrática	Ley	1
	Total	1
Sanidad	Real Decreto	5
	Total	5
Trabajo y Economía Social	Ley	1
	Real Decreto	9
	Total	10
Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Real Decreto	16
	Total	16
Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Ley	4
	Real Decreto	9
	Total	13
Universidades	Ley	1
	Ley Orgánica	1
	Real Decreto	2
	Total	4

Propuestas únicas



Propuestas conjuntas

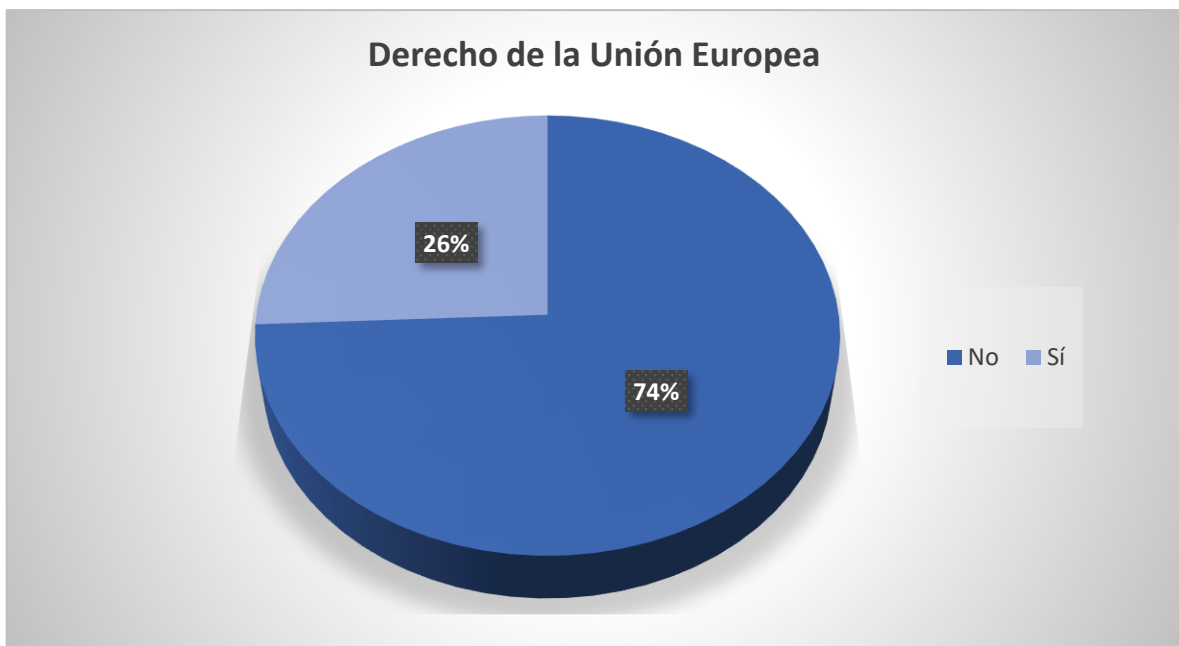


5.- TRANSPOSICIÓN DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

El contenido del Plan Anual Normativo también refleja la necesidad de ajustar el ordenamiento interno al Derecho de la Unión Europea. Esta exigencia se refiere, en primer lugar, a la transposición de las Directivas cuyo plazo de incorporación venza durante el ámbito temporal al que se refiere el Plan, y, en segundo lugar, a aquellos casos en que es necesario ajustar el ordenamiento interno a la normativa comunitaria, en aspectos que van más allá de la mera transposición en plazo.

En este sentido, un total de **37 iniciativas normativas** previstas en el Plan incorporan a nuestro ordenamiento jurídico interno Derecho de la Unión Europea:

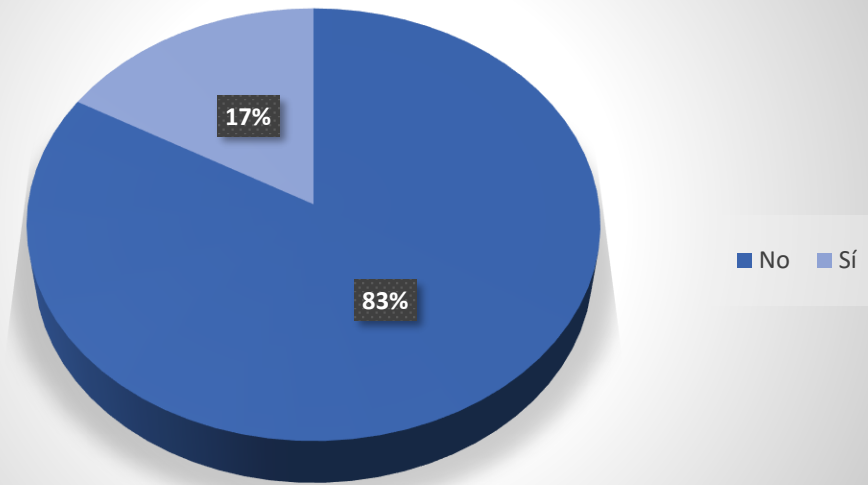
Derecho de la Unión Europea	
No	107
Sí	37
Total	144



De ellas, **24 iniciativas** transponen Directivas de la Unión Europea a nuestro ordenamiento:

Transpone Directivas de la Unión Europea	
No	120
Sí	24
Total	144

Transpone Directivas de la Unión Europea

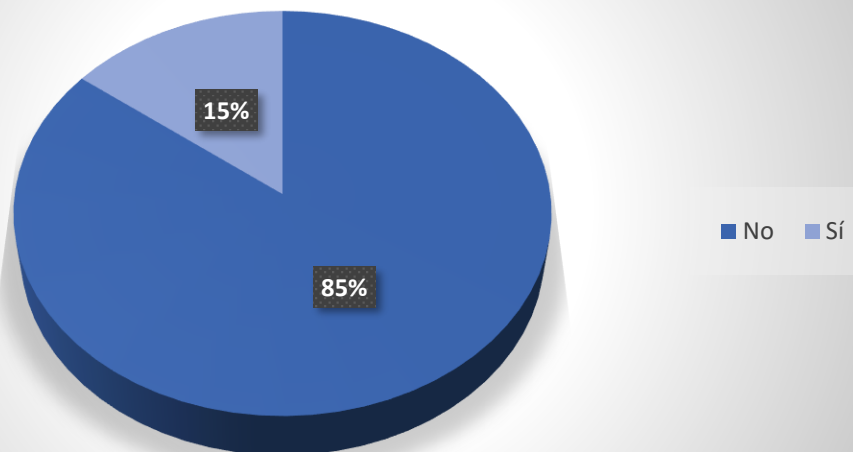


6.- NORMAS SOMETIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El Plan ha de identificar aquellas iniciativas normativas que habrán de someterse a un análisis sobre los resultados de su aplicación. Conforme a los datos aportados por los diferentes Ministerios, hay un total de **21 proyectos normativos** en los que se ha previsto esta evaluación «ex post».

Requieren evaluación	
No	123
Sí	21
Total	144

Requieren evaluación



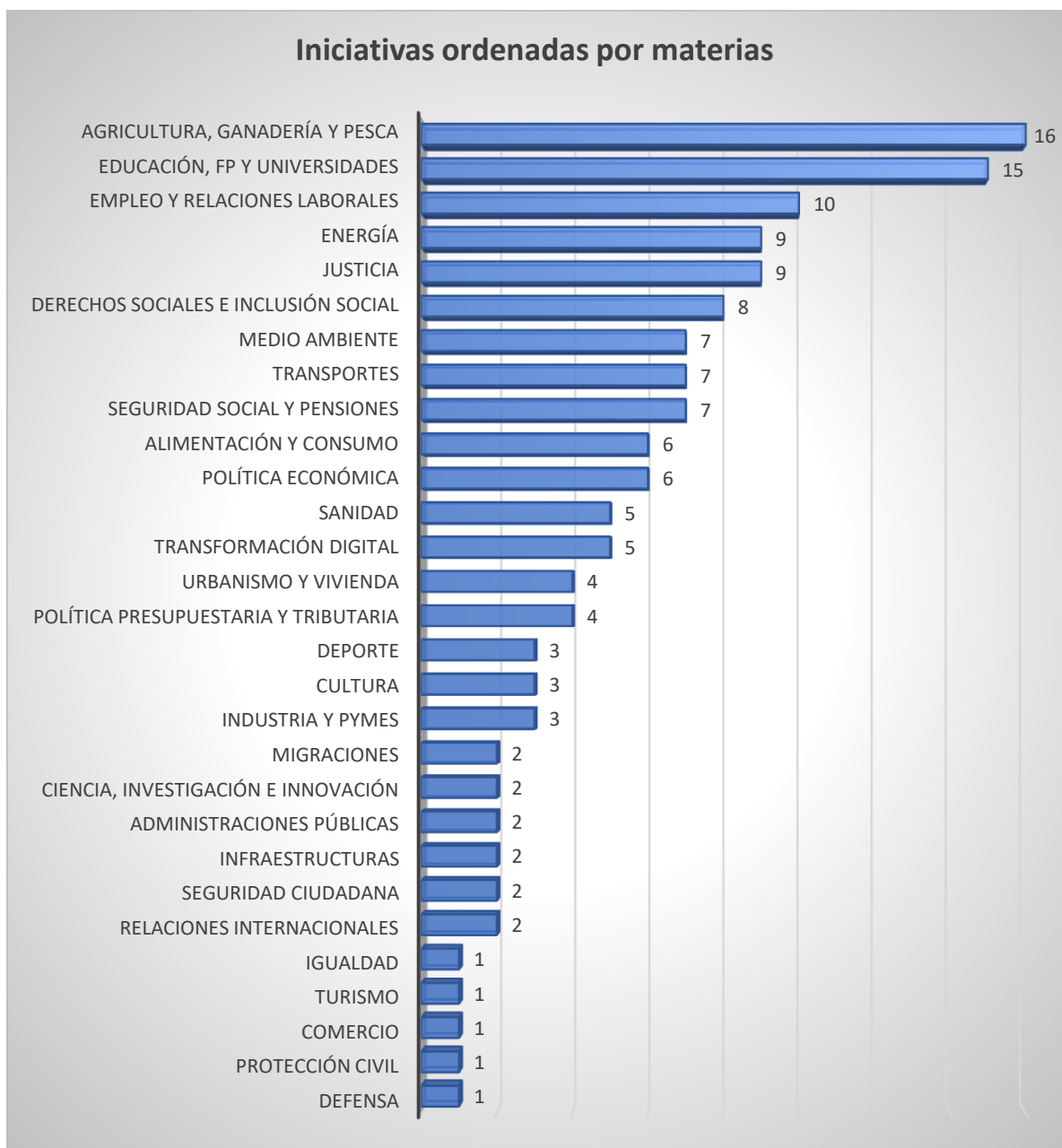
7.- CLASIFICACIÓN POR MATERIAS

Este año se ha incluido una clasificación de las diferentes iniciativas normativas según la materia a la que se refiere el proyecto. Las 144 iniciativas quedan clasificadas según la siguiente tabla:

Materia	Proyectos
Relaciones Internacionales	2
Justicia	9
Defensa	1
Política presupuestaria y tributaria	4
Seguridad Ciudadana	2
Protección civil	1
Infraestructuras	2
Transportes	7
Urbanismo y Vivienda	4
Educación, Formación Prof. y Universidades	15
Empleo y Relaciones Laborales	10
Comercio	1
Turismo	1
Industria y Pymes	3
Agricultura, Ganadería y Pesca	16
Administraciones Públicas	2
Energía	9
Medio Ambiente	7
Cultura	3
Deporte	3
Política económica	6
Transformación Digital	5
Sanidad	5

Derechos Sociales e Inclusión Social	8
Ciencia, Investigación e Innovación	2
Igualdad	1
Alimentación y Consumo	6
Seguridad Social y Pensiones	7
Migraciones	2
Total	144

Y ordenadas según las materias con mayor a menor número de iniciativas normativas propuestas:



8.- PLAN ANUAL NORMATIVO

Las iniciativas normativas del Plan se han ordenado por materias, por lo que dentro de cada uno de los grupos se puede ver toda aquella normativa de los diferentes departamentos ministeriales relacionada con un mismo ámbito material. En segundo lugar, se ordenan siguiendo el criterio jerárquico, en función de su rango. La información de cada proyecto normativo comprende el título, seguido de su objetivo, el Ministerio proponente y el resto de departamentos coproponentes.

I. Relaciones Internacionales

❖ Leyes

- *Ley de cooperación internacional para el desarrollo sostenible*

Objetivo: La norma pretende: *a)* adecuar el sistema al marco político y jurídico de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y, en particular, a la Agenda 2030 y a la política de desarrollo de la Unión Europea, de modo que sea capaz de responder mejor a los retos globales; *b)* superar las deficiencias y debilidades institucionales y de gobernanza, estableciendo una estructura más integrada y una actuación más coordinada, estratégica y eficaz de todos los actores de la cooperación; *c)* promover una mayor centralidad del principio de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible; *d)* dotar al sistema y, en especial, a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de un marco regulatorio adaptado y de las capacidades y los recursos necesarios para responder a los compromisos de la Agenda 2030; *e)* fortalecer y modernizar la cooperación financiera; *f)* reforzar las capacidades y recursos de la acción humanitaria; *g)* asegurar la atracción, retención, especialización y promoción de los recursos humanos; y *h)* mejorar el seguimiento y la evaluación de la cooperación.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de estructura y funcionamiento de la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO*

Objetivo: El Real Decreto 173/2004, de 30 de enero, por el que se reestructura la Comisión Nacional Española de Cooperación con la UNESCO estableció un diseño complejo que dificulta la constitución y convocatoria de la misma. Se quiere reestructurar la Comisión dotándola de mayor funcionalidad y eficacia, para que cumpla con su cometido: asesorar la posición de España en los diversos asuntos competencia de la UNESCO. Así, se formalizará la coordinación entre los distintas administraciones y actores que se produce de facto. Por otra parte, es recomendable actualizar la composición a la luz de los cambios en la Agenda Global, que va a contar con participación externa de la sociedad civil organizada.

Ministerio: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Coproponentes: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL - CULTURA Y DEPORTE - CIENCIA E INNOVACIÓN - UNIVERSIDADES

II. Justicia

❖ Leyes Orgánicas

- *Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de juzgados de lo mercantil*

Objetivo: Modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial para ajustar las competencias atribuidas a los juzgados de lo mercantil, lo que requiere de ley orgánica. Con ello se persigue completar la reforma que se está llevando a cabo mediante ley ordinaria para la transposición en España de la Directiva (UE) 2019/1023, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas (Directiva sobre reestructuración e insolvencia).

Ministerio: JUSTICIA

- *Ley de Enjuiciamiento Criminal*

Objetivo: El Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím) supone la transformación integral del proceso penal basada en dos principios: la coherencia con el modelo constitucional de la Justicia y la armonización con el Derecho de la Unión Europea.

Respecto al ámbito interno, el nuevo modelo de proceso penal potencia la figura del juez y del fiscal constitucionales: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, y promover la acción de la justicia, respectivamente.

En cuanto al ámbito europeo, la reforma del proceso penal cumple dos objetivos. El primero es armonizar nuestro sistema con el de los países de nuestro entorno, donde la investigación está a cargo del fiscal. El segundo, es incorporar a nuestro ordenamiento la nueva figura del Fiscal Europeo. En este sentido, la aprobación del Reglamento de la Fiscalía Europea en 2017 constituye el impulso definitivo a la reforma estructural del proceso penal español, puesto que a la institución comunitaria, como órgano con personalidad jurídica propia, se le atribuyen, según señala el considerando 11 de su Reglamento, las funciones de «investigar, procesar y llevar a juicio a los autores de los delitos contra los intereses financieros de la Unión».

Ministerio: JUSTICIA

- *Ley de medidas de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia*

Objetivo: La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, es la norma que, conforme a lo previsto en la Constitución, regula entre otros aspectos la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados de carrera y del personal al servicio de la Administración de Justicia. Esta Ley ha sido objeto de numerosas reformas, y algunas han supuesto cambios en la planta de los órganos judiciales, en su organización y en las oficinas que dan soporte a la actividad jurisdiccional. Sin embargo, ninguna de aquellas ha afectado de un modo directo al modelo tradicional, en el que predominan los órganos unipersonales.

El modelo que pretende esta propuesta normativa viene a modificar aquella organización transformando estos juzgados en tribunales, con una organización colegiada, y tiene como antecedentes más inmediatos sendos proyectos normativos donde, con algunas diferencias notables, se optaba por crear este tipo de órganos mediante esa misma transformación de los actuales juzgados unipersonales.

Ministerio: JUSTICIA

- *Ley Orgánica por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales*

Objetivo: Ampliar el ámbito de la protección en el espacio de la cooperación policial y judicial penal.

Ministerio: INTERIOR

❖ Leyes

- *Ley de modificación del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la incorporación a la legislación española de la Directiva (UE) 2019/1023 (Directiva sobre reestructuración e insolvencia)*

Objetivo: La transposición de la Directiva requiere la modificación del texto refundido de la Ley Concursal. La habilitación concedida por la disposición final tercera de la Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales, para la elaboración del texto refundido de la Ley Concursal que fue aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, tan solo incluía las facultades de regularizar, aclarar y armonizar las disposiciones legales objeto de la labor refundidora. La Directiva 2019/1023 fue aprobada con posterioridad a la habilitación de la disposición final tercera de la Ley 1/2019, motivo por el cual no pudo ser transpuesta mediante el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, ya que habría excedido de la habilitación concedida. Por lo tanto, para proceder a la transposición de la Directiva se requiere modificar el texto refundido de la Ley Concursal,

con el plazo límite del 17 de julio de 2022, una vez que la Comisión Europea ha concedido al Gobierno español la prórroga de un año prevista en el artículo 34.2 de la Directiva. El Ministerio de Justicia, tal y como hizo con el texto refundido de la Ley Concursal, ha elaborado el borrador correspondiente a través de una Sección Especial de la Comisión General de Codificación.

Ministerio: JUSTICIA

Coproponentes: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- *Ley de medidas de eficiencia procesal del servicio público de Justicia*

Objetivo: El anteproyecto de ley se centra en reformas que tienen por objeto conseguir que el acceso a la justicia suponga la consolidación de derechos y garantías de los ciudadanos y ciudadanas; que su funcionamiento como servicio público se produzca en condiciones de eficiencia operativa; y que la transformación digital de nuestra sociedad reciba traslado correlativo en la Administración de Justicia.

Ministerio: JUSTICIA

- *Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y por la que se traspone la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión*

Objetivo: La finalidad de la Ley es establecer instrumentos adecuados y eficaces para proteger de posibles represalias a todas aquellas personas que denuncien los hechos comprendidos en su ámbito de aplicación. Un ámbito de aplicación que acoge todas las acciones y omisiones mencionadas en la Directiva europea pero también aquellas otras acciones y omisiones que pudieran constituir delitos o infracciones administrativas graves o muy graves siempre que perjudiquen el interés general. Además de los necesarios canales internos de denuncia, la presente ley procede a la implementación de un canal externo cuya gestión corresponde a la nueva Autoridad Independiente de Protección del Denunciante.

Ministerio: JUSTICIA

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Ministerio Fiscal*

Objetivo: Actualizar las previsiones reglamentarias que desarrollan la regulación del estatuto jurídico de los miembros del Ministerio Fiscal (la adquisición y pérdida de la condición de miembro de la Carrera Fiscal, situaciones administrativas, licencias y permisos, derechos y deberes, provisión de destinos y sustituciones, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades) en desarrollo del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (dando cumplimiento a su Disposición Final Primera, que

facultaba al Gobierno a dictar el Reglamento de desarrollo), y con el fin de derogar el Decreto 437/1969, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal, que es preconstitucional y requiere de una urgente y profunda revisión.

La carrera fiscal necesita un nuevo marco de configuración, que derive del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal) como base esencial, pero que supere ya de manera definitiva las normas obsoletas del Reglamento de 1969 hasta ahora parcialmente vigente, que ha contado con las imprecisas remisiones a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, cuyo desarrollo reglamentario para la carrera judicial carece de valor supletorio directo a estos efectos, y que han generado en muchos supuestos una situación de incertidumbre normativa, puesta de manifiesto en diversas ocasiones ante los Tribunales de Justicia y el propio Tribunal Constitucional en diversos aspectos. Las especialidades propias de la carrera y del Ministerio Fiscal exigen ya adecuar su modelo reglamentario al perfil orgánico, institucional y funcional que diseña la Constitución de 1978 y el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal de 1981 con sus sucesivas reformas.

Tras de más de treinta y cinco años de no atender el mandato del Estatuto Orgánico y tras cincuenta años de vigencia del anterior Reglamento, es hora de poner en funcionamiento este nuevo marco normativo reglamentario, estableciendo otro hito en la articulación de una institución esencial en la Justicia española, respetando en todo caso esa autonomía orgánica y funcional exigida por la Constitución y el Estatuto.

Se elabora así un renovado Reglamento que comprende con carácter previo una referencia a la definición, la naturaleza constitucional, a los principios rectores de la institución y la determinación del marco jurídico, seguido de la clasificación de las diversas categorías que componen la carrera fiscal, con la regulación de la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Ministerio Fiscal, así como las situaciones administrativas, licencias y permisos, deberes y derechos, provisión de destinos y sustituciones, incompatibilidades, prohibiciones y responsabilidades de los miembros del Ministerio Fiscal.

Con este Real Decreto se deroga totalmente, tanto en lo que se refiere a las materias anteriormente mencionadas como a otras, el Decreto 437/1969, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Ministerio: JUSTICIA

- *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 37/2019, de 1 de febrero, por el que se crea la Comisión de selección y se regula el procedimiento para la designación de la terna de candidatos a Fiscal Europeo y candidatos a Fiscal Europeo Delegado en España, a los que se refieren los artículos 16 y 17 del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea*

Objetivo: Modificar la composición de la Comisión de selección creada por el Real Decreto 37/2019, de 1 de febrero, reduciendo el número de sus miembros en los casos en los que el procedimiento de selección se refiera a Fiscales Europeos Delegados a fin de maximizar su agilidad y operatividad.

Ministerio: JUSTICIA

III. Defensa

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de la enseñanza militar, su evaluación y la normativa necesaria para su desarrollo*

Objetivo: Desarrollar el marco general para la calidad de la enseñanza en las Fuerzas Armadas y su evaluación, estableciendo los procedimientos que permitan su validación con respecto a sus finalidades, comprobando que se alcanza la formación integral y la capacitación específica del militar profesional y la permanente actualización de sus conocimientos.

Ministerio: DEFENSA

IV. Política presupuestaria y tributaria

❖ Leyes

- *Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022*

Objetivo: Sentar las bases de la política económica y presupuestaria del ejercicio.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- *Ley por la que se modifican la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales y otras normas tributarias*

Objetivo: Transposición de directivas

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se regulan los principios generales y la organización del Sistema de Información Contable de la Seguridad Social*

Objetivo: Actualizar el sistema de información contable de la Seguridad Social para adaptarlo a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa concordante aprobada con posterioridad a la publicación del Real Decreto 508/2000, de 14 de abril, actualmente en vigor, que será objeto de derogación; y ampliar su ámbito de aplicación, tanto subjetivo, consecuencia de la incorporación de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social a dicho sistema, como objetivo, debido a la integración de nuevas funcionalidades y servicios dentro del mismo.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- *Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de control de las embarcaciones neumáticas y semirrígidas de alta velocidad a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo único del Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación con las embarcaciones utilizadas, y por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia*

Objetivo: Regular el procedimiento de inscripción de operadores de embarcaciones neumáticas y semirrígidas de alta velocidad, así como la autorización de uso de las mismas.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

V. Seguridad Ciudadana

❖ Leyes

- *Reforma de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional*

Objetivo: De conformidad con la disposición adicional tercera, el Gobierno debe remitir una ley reguladora de la preparación y disposición de la contribución de recursos a la Seguridad Nacional.

Ministerio: PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- *Ley de precursores de explosivos*

Objetivo: Sustituir la ley actual por una ley nueva que incorpore los cambios recogidos en el Reglamento (UE) n.º 2019/1148, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 98/2013.

Ministerio: INTERIOR

VI. Protección Civil

❖ Reales Decretos

Directriz Básica de planificación de Protección Civil ante Fenómenos Meteorológicos Adversos (FMA).

Objetivo: Actualización de la norma.

Ministerio: INTERIOR

VII. Infraestructuras

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto sobre instalaciones portuarias de recepción de desechos de buques*

Objetivo: Transponer la Directiva (UE) 2019/883, de 17 de abril de 2019. Este real decreto tiene una vocación de generalidad, por lo que sus disposiciones se aplicarán a todos los desechos de buques, buques y puertos españoles, sean estos dependientes de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas. Se persigue incorporar al ordenamiento jurídico español las novedades de la nueva Directiva, y de modo especial, su aplicación a todos los buques que hagan escala en puertos españoles, incluyendo ahora a los buques pesqueros y embarcaciones deportivas o de recreo; la aplicación a todos los puertos, sin perjuicio de la facultad de las entidades gestoras los puertos pequeños no comerciales; la aplicación a los desechos pescados de manera no intencionada por los buques de pesca, facilitando su entrega sin coste en instalaciones de recepción de residuos; la regulación de las comunicaciones electrónicas a través del sistema «SafeSeaNet», conforme a lo establecido en el Real Decreto 210/2004, de 6 de febrero, por el que se establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo, o en fin, la regulación de los sistemas de recuperación de costes y tarifas que no desincentiven la entrega de residuos.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto de modificación del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006*

Objetivo: Transponer parcialmente la Directiva 844/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/317UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, en lo relativo a la promoción de la electromovilidad, incorporando una dotación mínima de puntos de recarga y una infraestructura mínima para la posterior instalación de puntos en las edificaciones. Ampliar el ámbito de aplicación de la Sección HE 5 “Generación mínima de energía eléctrica” del Documento Básico de Ahorro de Energía, incorporando la exigencia para uso residencial privado.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

VIII. Transportes

❖ Leyes

- *Ley por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1161 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes*

Objetivo: Contribuir a lograr un sistema energético sostenible, competitivo, seguro y descarbonizado, y específicamente, impulsar una movilidad con bajo nivel de emisiones. Con este fin, se fijan unos objetivos mínimos relativos a la contratación pública de vehículos limpios, que deben alcanzarse en dos períodos de referencia, que terminan en 2025 y en 2030, respectivamente.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Ley por la que se modifica la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario*

Objetivo: Adaptar la redacción vigente a determinadas previsiones de la Directiva 2012/34/UE, en los términos indicados por la Comisión Europea en el procedimiento de infracción iniciado en su día contra España por incorrecta trasposición de la misma.

Asimismo, se pretende modificar otros contenidos adicionales para adaptar algunos artículos a las demandas actuales del sector en función de la experiencia de los últimos años y de los cambios de un mercado que sigue en proceso de liberalización.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se regula la interoperabilidad de los sistemas de peaje en las carreteras españolas*

Objetivo: Transponer parcialmente a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva (UE) 2019/520 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2019, relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de carretera y por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre el impago de cánones de carretera en la Unión Europea.

Fijar las condiciones necesarias para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje instalados en las carreteras y autopistas españolas con los de otros estados miembros de la Unión Europea.

Regular el servicio europeo de telepeaje (SET), que será complementario de los servicios nacionales de telepeaje.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- *Real Decreto por el que se regula el uso de aeronaves motorizadas ultraligeras (ULM), y por el que se modifica la Orden de 24 de abril de 1986 por la que se regula el vuelo en ultraligero*

Objetivo: Flexibilizar los requisitos exigibles para la utilización de aeronaves ultraligeras motorizadas (ULM, de uso, fundamentalmente, deportivo), de conformidad con la posibilidad de acogerse al *opt-out* del artículo 2, apartado 8 (aviones y helicópteros hasta 600 kg), y de conformidad con el anexo I, letra f) (autogiros hasta 600 kg), del Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (CE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo.

Reforzar la seguridad operacional en la certificación y operación de ULM.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- *Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de buques y embarcaciones históricas y sus reproducciones singulares*

Objetivo: Regular las especialidades en materia de registro, documentación y certificación de los buques y embarcaciones históricas y sus reproducciones singulares.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- *Real Decreto sobre el control de la explotación de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor*

Objetivo: Determinar los datos que las empresas de arrendamiento con conductor deben comunicar electrónicamente a la Dirección General de Transporte Terrestre a fin de posibilitar el control del cumplimiento de la normativa que regula la prestación de estos servicios.

Responder a la necesidad de controlar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- *Real Decreto por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante*

Objetivo: Aprobar un nuevo real decreto que regule esta materia.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

IX. Urbanismo y Vivienda

❖ Leyes

- *Ley estatal por el derecho a la vivienda*

Objetivo: Definir el marco legislativo del derecho a la vivienda en España desde el ámbito de competencias del Estado.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Coproponentes: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación. Justificación: criterio e), Impacto sobre la economía en su conjunto y sobre sectores destacados de la misma.

- *Ley de calidad de la Arquitectura y del entorno construido*

Objetivo: Impulsar la calidad de la Arquitectura y del entorno construido, como bien de interés general para la mejora de la calidad de vida de las personas, e impulsar la rehabilitación y renovación del parque construido existente, mejorando su calidad y capacidad para dar la respuesta adecuada a nuestras necesidades actuales.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Norma sujeta a evaluación. Justificación: criterio e), Impacto sobre la economía en su conjunto y sobre sectores destacados de la misma.

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se regula la aplicación de los fondos en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Objetivo: Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales. Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Norma sujeta a evaluación. Justificación: criterio e), Impacto sobre la economía en su conjunto y sobre sectores destacados de la misma.

- *Real Decreto por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025*

Objetivo: Aprobar las ayudas estatales a la vivienda.

Ministerio: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Norma sujeta a evaluación. Justificación: criterio e), Impacto sobre la economía en su conjunto y sobre sectores destacados de la misma.

X. Educación, Formación Profesional y Universidades

❖ Leyes Orgánicas

- *Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional*

Objetivo: Regulación de la ordenación básica de la formación profesional del sistema educativo y para el empleo, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Modificación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como del Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Ley Orgánica del Sistema Universitario*

Objetivo: Con esta nueva Ley se busca establecer un marco general de modernización permanente del sistema universitario español, que sienta las bases para que las universidades puedan contribuir decisivamente en el desarrollo económico y a la cohesión social y territorial del país, a través de la formación del estudiantado y de la producción y transferencia del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico.

Por ello esta norma, asume la autonomía universitaria y la desarrolla, respeta el papel esencial de las Comunidades Autónomas, y, asimismo, flexibiliza la organización universitaria, establece una carrera académica del profesorado estable, transparente y progresiva, consolida el aseguramiento de la calidad como una exigencia de todo el sistema universitario, introduce cambios que promueven decididamente la internacionalización, y fija los requisitos mínimos de calidad, de profesorado y de equipamientos que deben cumplir todas las instituciones universitarias.

Ministerio: UNIVERSIDADES

❖ Leyes

- *Ley de convivencia universitaria*

Objetivo: Establecer el marco adecuado para que los miembros de la comunidad universitaria puedan ejercer sus derechos y libertades gracias a la creación y protección de unos entornos de convivencia fijados democráticamente por las propias universidades, así como promover la convivencia, mediante medidas y actuaciones que favorezcan y estimulen la convivencia activa y la corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

La norma promueve el uso por parte de las universidades de medios alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, que pueden resultar más eficaces para afrontar determinadas conductas y regula un régimen disciplinario adaptado a nuestro ordenamiento jurídico vigente y realidad social actual.

Ministerio: UNIVERSIDADES

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se crea el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional*

Objetivo: La creación y el establecimiento del régimen jurídico del Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional para su adscripción, mediante los correspondientes convenios, a una o varias universidades públicas con la finalidad de impartir las enseñanzas universitarias oficiales.

Ministerio: INTERIOR

- *Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria*

Objetivo: Fijar, en cumplimiento del artículo 6 de la LOE, los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, que constituyen las enseñanzas mínimas de la etapa.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación primaria*

Objetivo: Fijar, en cumplimiento del artículo 6 de la LOE, los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, que constituyen las enseñanzas mínimas de la etapa.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Real Decreto por el que se regula la aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), a las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, y se modifican determinados aspectos de la ordenación general de dichas enseñanzas*

Objetivo: Clarificar y facilitar la aplicación efectiva de los cambios que se derivan de la implantación de la nueva ley para cada una de las enseñanzas a las que se refiere la norma e incorporar a la normativa ya existente en materia de ordenación otros aspectos que precisan de adaptación bien por el tiempo transcurrido desde su promulgación o bien por tratarse de materia pendiente de regulación.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Real Decreto por el que se regula la admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en Ceuta y Melilla*

Objetivo: Adaptación de la normativa en materia de admisión de alumnos en Ceuta y Melilla a las modificaciones que en esta materia ha introducido la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Incorporación de los nuevos requisitos y criterios de admisión.

Adaptación de los valores de baremación de cada criterio.

Refuerzo del principio de inclusión y participación de las familias en la escolarización de alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Real Decreto por el que se regula para el curso 2021-2022 la evaluación y condiciones de promoción de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, así como las condiciones de titulación en educación secundaria obligatoria y en bachillerato conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)*

Objetivo: Establecer la evaluación y condiciones de promoción de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, así como las condiciones de titulación en educación secundaria obligatoria y en bachillerato que, en función del calendario de implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán de aplicación en el curso 2021-2022.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Real Decreto por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo y las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de educación infantil*

Objetivo: Fijar, en cumplimiento de los artículos 6 y 14 de la LOE, los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil y los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, que constituyen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Real Decreto de flexibilización de los requisitos exigibles para impartir ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, así como de la oferta de formación profesional en centros del sistema educativo y de formación profesional para el empleo*

Objetivo: Flexibiliza los requisitos para poder impartir la oferta de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Real decreto sobre régimen de centros docentes extranjeros en España*

Objetivo: Actualización de la normativa que regula el establecimiento, autorización y régimen de funcionamiento de los centros docentes radicados en España que imparten enseñanzas de sistemas educativos extranjeros.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas del bachillerato*

Objetivo: Fijar, en cumplimiento del artículo 6 de la LOE, los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, que constituyen las enseñanzas mínimas de la etapa.

Ministerio: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- *Real Decreto por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad*

Objetivo: Establecer la organización de las enseñanzas universitarias en España atendiendo a la experiencia acumulada en el transcurso de esta década de implementación del Espacio Europeo de Educación, y desarrollando lo estipulado al respecto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Al mismo tiempo, ordena la oferta académica oficial y regula su estructura, así como permite a las Universidades y a los Departamentos de las Comunidades Autónomas competentes la planificación de las enseñanzas universitarias con la finalidad de garantizar la calidad de toda la formación universitaria promoviendo su permanente adaptación a las demandas y las transformaciones que se desarrollan en la sociedad.

De igual modo, este real decreto fija los principios que sustentan los procedimientos de aseguramiento de la calidad de los planes de estudio cuya superación permite la obtención de títulos universitarios oficiales válidos en todo el territorio nacional. Dichos procedimientos se concretan en la verificación del plan de estudios como requisito para la acreditación inicial y su inscripción en Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) atendiendo a lo estipulado en Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, que lo regula, así como en el seguimiento, la modificación y la

renovación de la acreditación ya otorgada, a los que se suma la acreditación institucional de los centros universitarios como mecanismo de mejora permanente de estos procedimientos de aseguramiento de la calidad.

Ministerio: UNIVERSIDADES

- *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), en relación con el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales*

Objetivo: Adaptar el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones regulado en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, al fin de alcanzar una correcta transposición de la Directiva 2005/36/CE, modificada por la Directiva 2013/55/UE, al ordenamiento jurídico interno y cumplir con el dictamen motivado de la Comisión Europea.

Asimismo, la norma pretende modernizar las relaciones entre la Administración y los interesados, adaptándolas al nuevo contexto digital.

Ministerio: UNIVERSIDADES

XI. Empleo y Relaciones Laborales

❖ Leyes

- *Ley por la que se modifica el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*

Objetivo: Avanzar en un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, preparado para las nuevas demandas y oportunidades globales, mediante la modernización de las relaciones laborales en los siguientes aspectos: negociación colectiva y modificaciones sustanciales de las condiciones del contrato de trabajo, regulación de la suspensión o la reducción de jornada a través de un expediente de regulación de empleo, contratación y subcontratación de actividades empresariales, y simplificación de contratos.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021*

Objetivo: Cumplir el mandato previsto en el artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores de fijación anual de su cuantía; así como el previsto en la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Criterio e), Impacto sobre la economía en su conjunto o sobre sectores destacados de la misma.

- *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo*

Objetivo: Incrementar el nivel de protección de los trabajadores frente a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo, de acuerdo con las últimas innovaciones técnicas y científicas, en transposición de la Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: SANIDAD

- *Real Decreto por el que se actualiza la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos a corporaciones locales en Andalucía, Extremadura, zonas rurales deprimidas y Aragón*

Objetivo: Establecer las bases que han de regir la concesión por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en su ámbito de gestión directa, de subvenciones públicas destinadas a financiar obras y servicios de Corporaciones Locales para reducir los desequilibrios en materia de empleo de las zonas rurales deprimidas, en el marco de reformas del Componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española (PRTR).

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- *Real Decreto para el cumplimiento y control de la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007, de la Organización Internacional del Trabajo, en los buques españoles*

Objetivo: Asegurar que las condiciones de trabajo y de vida de los pescadores en los buques de pabellón español cumplan los requisitos pertinentes del Convenio 188 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Para lograr dicho objetivo se establecen reglas para la supervisión, control y garantía del cumplimiento del Convenio 188 OIT y mecanismos de coordinación de las autoridades responsables del control de la aplicación del Convenio 188 OIT.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual*

Objetivo: Realizar adaptaciones técnicas en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, para aumentar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores en el trabajo, dado que la incorporación de los nuevos anexos de la directiva al Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, permitirá que los empresarios proporcionen a sus trabajadores equipos de protección individual que respeten los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo que establece las disposiciones relativas al diseño, la fabricación y la comercialización de equipos de protección individual.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- *Real Decreto por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021-2024*

Objetivo: Aprobar la Estrategia Española de Apoyo Activo por el Empleo 2021- 2024, la cual se configura como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en el conjunto de España.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Norma sujeta a evaluación. Justificación: La Estrategia requiere un procedimiento eficaz de evaluación permanente que permita sistematizar el seguimiento en su aplicación y la obtención de

resultados, así como proponer los cambios y ajustes necesarios de la misma a lo largo de su vigencia.

- *Real Decreto por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo*

Objetivo: Determinar los aspectos esenciales de los programas comunes que podrán ser aplicados y, en su caso, desarrollados en sus aspectos no esenciales, por todos los integrantes del Sistema Nacional de Empleo. Con su aprobación se dota de un marco común normativo básico y flexible para el Estado y las comunidades autónomas que permita mejorar, innovar, actualizar y dotar de un marco más eficaz y eficiente de los distintos instrumentos a través de los que se desarrollan las políticas activas de empleo.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- *Real Decreto por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022*

Objetivo: Cumplir el mandato previsto en el artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores de fijación anual de su cuantía.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Criterio e), Impacto sobre la economía en su conjunto o sobre sectores destacados de la misma.

- *Real Decreto por el que se desarrolla el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sobre el contrato para la formación dual universitaria*

Objetivo: Desarrollar reglamentariamente la regulación del contrato para la formación dual universitaria recogido en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que tiene por objeto la cualificación profesional de los estudiantes universitarios a través de un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco de su formación universitaria, para favorecer una mayor relación entre este y la formación y el aprendizaje del trabajador.

De acuerdo con el mandato legal expreso, se ha de desarrollar el sistema de impartición y las características de la formación de los trabajadores en los centros universitarios y en las empresas, así como su reconocimiento, en un régimen de alternancia con el trabajo efectivo.

Asimismo, han de desarrollarse reglamentariamente los aspectos relacionados con la financiación de la actividad formativa y con la retribución del trabajador contratado, que se fijará en proporción al tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en convenio colectivo, sin que en ningún caso sea inferior al salario mínimo interprofesional.

Ministerio: TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Coproponentes: UNIVERSIDADES

XII. Comercio

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto sobre Inversiones Exteriores*

Objetivo: Reforma y actualización de lo establecido en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

XIII. Turismo

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística F.C.P.J. (FOCIT)*

Objetivo: Desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook, relativo al «Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística F.C.P.J. (FOCIT)».

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

XIV. Industria y Pymes

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto de ayudas de costes indirectos de CO², para nueva fase IV de ETS en cumplimiento de las nuevas Directrices de ayudas*

Objetivo: Ayudas compensación costes CO² sector industrial.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Coproponentes: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- *Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias*

Objetivo: Adaptación de la reglamentación de seguridad de equipos a presión a la nueva clasificación de sustancias que se aplica en el ámbito europeo, y mejorar la reglamentación teniendo en cuenta la evolución de la técnica y la experiencia que se ha ido acumulando con la aplicación de la misma. Asimismo, se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria específica para las terminales de regasificación de gas natural licuado.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- *Real Decreto por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación y desarrollo e innovación*

Objetivo: Ayudas directas a los proyectos de I+D+i del sector naval.

Ministerio: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

XV. Agricultura, Ganadería y Pesca

❖ Leyes

- *Ley de Pesca Sostenible e Investigación Pesquera*

Objetivo: - Reforzar la pesca sostenible como una herramienta esencial que permita alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Gobernanza de los Océanos, así como la función social y económica de la pesca logrando un desarrollo económico equilibrado.

- Dar respuesta a los nuevos retos de la gestión pesquera. Se pretende establecer un marco claro que garantice la seguridad jurídica y la transparencia y facilite asimismo la planificación empresarial en el sector, a la vez que se salvaguarda la sostenibilidad de la actividad pesquera.

- Reforzar el nexo entre ciencia y política pesquera. Se busca potenciar el fomento de la investigación marina y pesquera y la utilización del conocimiento científico como base de la toma de decisión de la política pesquera.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 425/2016, de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al Seguro Agrario*

Objetivo: Adecuar el Real decreto 425/2016 al control de subvenciones adicionales realizado por ENESA e introducir el procedimiento sancionador de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Coproponentes: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- *Real Decreto de Ordenación de la Flota Pesquera*

Objetivo: Establecer normas básicas de Ordenación de flota y puertos base

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan las ayudas a la puesta en marcha de proyectos en materia de crecimiento azul en el sector pesquero y de la acuicultura*

Objetivo: Establece bases y convocatoria ayudas a proyectos de economía azul

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se regula la Pesca Marítima de Recreo en Aguas Exteriores.*

Objetivo: Actualización y mejora de la regulación, gestión y control de la pesca recreativa en España, mejorando el conocimiento científico de esta actividad.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se establece la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición e instalación de sistemas de seguimiento electrónico remoto (rem) para cumplimiento de obligación de desembarque, para la digitalización de la flota de pequeña escala y de apoyo al sector pesquero extractivo, acuícola, comercializador y transformador, para los años 2021, 2022 y 2023*

Objetivo: Este Real decreto tiene como objeto determinar el marco regulador para la gestión de las ayudas extraordinarias al sector pesquero contenidas en el Real Decreto-Ley por el que se

aprueban medidas urgentes la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se regulan las denominaciones comerciales y las denominaciones de alimentos conservados y preparados aplicables a los productos de la pesca y de la acuicultura*

Objetivo: Este proyecto tiene como objeto regular la comercialización en todo el territorio nacional, de los productos de la pesca sujetos a obligación de desembarque, así como la comercialización o el destino de los productos de la pesca en determinados supuestos no recogidos en la normativa comunitaria y nacional. Por último, en aras de una simplificación administrativa, se procede a la derogación de normas obsoletas para dotar de una mayor seguridad jurídica en la materia

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y sus asociaciones en determinados sectores ganaderos y se establecen las condiciones para la negociación contractual por parte de estas organizaciones y sus asociaciones. y por el que se modifica el real decreto 95/2019, de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones de contratación en el sector lácteo y se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores y de las organizaciones interprofesionales en el sector, y por el que se modifican varios reales decretos de aplicación al sector lácteo y el Real Decreto 319/2015, de 24 de abril, sobre declaraciones obligatorias a efectuar por los primeros compradores y productores de leche y productos lácteos de vaca, oveja y cabra*

Objetivo: Aplicar las previsiones de la actual OCM de la PAC a los sectores vacuno, ovino y caprino.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto de bases reguladoras para la concesión de ayudas para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias digitales en el marco del programa nacional de desarrollo rural 2014-2020*

Objetivo: Bases reguladoras para la concesión de ayudas para el apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias digitales en el marco del programa nacional de desarrollo rural 2014-2020

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto para establecer las bases para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria (Plan RENOVE)*

Objetivo: Actualizar la normativa aplicable.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, y el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del programa nacional de desarrollo rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico*

Objetivo: Modificación del Real Decreto 1009/2015: Facilitar la accesibilidad a los potenciales beneficiarios e incrementar el atractivo de esta línea de ayudas, así como rediseñar la configuración de los criterios de otorgamiento y ponderación con el fin de que los proyectos persigan de forma más evidente los objetivos de la política estatal de fomento de la integración asociativa, y dotar de mayor precisión y seguridad jurídica.

Modificación del Real Decreto 1010/2015: Incrementar la garantía del cumplimiento de los requisitos de moderación de costes, introducir mayores garantías para los derechos de los beneficiarios en situaciones excepcionales, así como cambios en los procedimientos de modificación de proyectos para aumentar el compromiso de los beneficiarios con la solicitud inicial, y dotar de mayor seguridad jurídica y aplicabilidad

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura (III) y la ganadería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Objetivo: Instrumentar subvenciones para el apoyo a proyectos de inversión en explotaciones agrarias, a través de cuatro programas de actuación estratégicos para implementar nuevos sistemas de gestión de los subproductos y deyecciones en ganadería; la modernización integral en los invernaderos de producción de hortalizas y flores; impulsar el uso y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables en explotaciones agrícolas y ganaderas y acelerar la modernización de los equipos y la adopción de tecnologías de precisión y agricultura 4.0

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto para la concesión directa de ayudas a explotaciones en régimen de Titularidad Compartida*

Objetivo: La citada norma establecerá el régimen por el cual se conceden ayudas directas a todas aquellas explotaciones que se encuentren dadas de alta en el registro de Titularidad compartida (Actualmente más de 800)

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales a la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, que acometan inversiones de bioseguridad, y a la construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección, así como para la concesión de subvenciones estatales a determinados productores de materiales vegetales de reproducción que acometan inversiones de bioseguridad en viveros*

Objetivo: Instrumentar subvenciones para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado, que acometan inversiones de bioseguridad, y la construcción de nuevos centros de limpieza y desinfección, así como para determinados productores de materiales vegetales de reproducción que acometan inversiones de bioseguridad en viveros.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se modifican diversos reales decretos dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común*

Objetivo: Se modifican los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, para clarificar el marco regulador de los pagos directos, como transición a la nueva PAC e incluir en los mismos ajustes técnicos necesarios derivados de la experiencia adquirida en la gestión de estas ayudas.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las asociaciones de criadores de carácter nacional para la conservación, mejora y fomento de las razas ganadera y se regula el procedimiento y convocatoria para la selección de entidad colaboradora*

Objetivo: Mantener el apoyo a la conservación y fomento de razas puras de ganado de producción. Adecuar nuestra normativa a la de la UE

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

XVI. Administraciones Públicas

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se modifica el Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero*

Objetivo: Introducción de las nuevas tecnologías y creación del Premio Concepción Arenal al Periodismo Penitenciario.

Ministerio: INTERIOR

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Afección a un número relevante de personas.

- *Real Decreto por el que se regula el teletrabajo en el ámbito de la Administración General del Estado*

Objetivo: Dar cumplimiento, en el ámbito de la AGE, a lo establecido en el artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ministerio: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

XVII. Energía

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes*

Objetivo: Transponer parcialmente la Directiva 2013/59/Euratom en los aspectos que afectan al ámbito de aplicación de este real decreto, que derogará el actual Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por RD 783/2001.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Coproponentes: INTERIOR - TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA - TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL - SANIDAD - CONSUMO

- *Real Decreto de transposición de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables en lo referente a los objetivos de penetración de energías renovables en el transporte y a la creación de un sistema de garantías de origen renovable de gases renovables*

Objetivo: Transposición parcial de la Directiva (UE) 2018/2001 en la parte relacionada con los objetivos de biocarburantes en el transporte, de cara a cumplir los objetivos de introducción de renovables previstos en la misma, asimismo redefine criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como la manera de verificar el cumplimiento de los mismos. También se aborda la transposición en lo relativo a la creación de un sistema de garantías de origen renovable para gases renovables (hidrógeno y biogás/biometano).

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto por el que se regulan las redes cerradas*

Objetivo: Dar cumplimiento al mandato del Real Decreto-ley 20/2018 de regular la figura de las redes cerradas.

Permitir a determinadas agrupaciones de consumidores industriales la propiedad y la gestión de una red interior de electricidad a la que se conectarían todos ellos. Esta red a su vez se conectaría a la correspondiente red de transporte o distribución.

Estas redes cerradas sólo se autorizarán en aquellos casos en los que la creación de las mismas no ponga en peligro la sostenibilidad del sistema eléctrico.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto por el que se transpone la Directiva 2018/2001/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables*

Objetivo: Transposición de los aspectos de la Directiva 2018/2001/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, que no han sido transpuestos con anterioridad.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto por el que se regulan los servicios de recarga de vehículos eléctricos*

Objetivo: Dar cumplimiento al mandato del Real Decreto-ley 15/2018, que creó la figura de los servicios de recarga, y desarrollar una normativa que favorezca la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos y que estos estén operativos.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto por el que se desarrolla la figura de los bancos de prueba regulatorios en el sector eléctrico español*

Objetivo: La disposición adicional vigésima tercera del Real Decreto-ley 23/2020 establece la posibilidad, al objeto de cumplir los objetivos previstos en el mismo, así como los objetivos de energía y clima y la sostenibilidad ambiental, de crear bancos de pruebas regulatorios en los que se desarrollen proyectos piloto con el fin de facilitar la investigación e innovación en el ámbito del sector eléctrico. Dichos proyectos piloto deberán estar amparados por una convocatoria realizada mediante real decreto del Gobierno.

En este sentido, el componente 8 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuenta con una reforma específica relativa a la creación de «sandboxes» o bancos de pruebas regulatorios, necesaria para llevar a cabo parte de las inversiones previstas en el citado componente.

El objetivo por tanto de este real decreto es regular dicha figura y establecer las convocatorias pertinentes, en cumplimiento del Real Decreto-ley 23/2020 y en coherencia con la citada reforma propuesta.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Norma sujeta a evaluación. Justificación: criterios: *b)* Incremento o reducción de cargas administrativas para los destinatarios de la norma que resulte significativo por el volumen de población afectada o por incidir en sectores económicos o sociales prioritarios; *e)* Impacto sobre la economía en su conjunto o sobre sectores destacados de la misma; *f)* Efectos significativos sobre la unidad de mercado, la competencia, la competitividad o las pequeñas y medianas empresas.

- *Real Decreto por el que se fija la retribución del Operador del Mercado*

Objetivo: Establecer la metodología por la que se calculará la retribución anual del Operador del Mercado Ibérico de Electricidad (OMIE).

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto de Transposición de la Directiva (UE) 2019/944, de mercado interior de la electricidad*

Objetivo: Culminar la transposición de la directiva de mercado interior de la electricidad con especial énfasis en los siguientes aspectos:

- Regulación del acceso al dato y el aprovechamiento de la digitalización de los datos del sistema eléctrico para mejorar su funcionamiento.

- Actualizar el Real Decreto 1955/2000 en lo relativo a la autorización de instalaciones incluyendo la regulación de la autorización de instalaciones de almacenamiento no híbridadas y del tratamiento de los agregadores independiente.
- Desarrollo de las Comunidades Ciudadanas de la Energía.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto por el que se establece la metodología para la retribución del Operador del Sistema en el periodo 2014-2019*

Objetivo: Desde 2020, tras la aprobación del Real Decreto-ley 1/2019 la CNMC es el organismo encargado de fijar la retribución del Operador del Sistema, pero para el periodo 2014-2019 no se ha fijado una metodología de retribución para el mismo. Este es el objetivo de esta norma.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

XVIII. Medio Ambiente

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se establecen medidas de aplicación del convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES), hecho en Washington el 3 de marzo de 1973, y del Reglamento (CE) 338/97, del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio*

Objetivo: Designar a los órganos de gestión o autoridades administrativas principal y adicional y a la científica, para dar cumplimiento al artículo IX del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) y al artículo 13 del Reglamento (CE) 338/97, de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio; en desarrollo del RD 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MITERD que en el artículo 9.1.j) atribuye a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación la representación de los intereses españoles en la Unión Europea y foros internacionales en el ámbito del Convenio CITES y las actuaciones en calidad de autoridad administrativa y órgano de gestión principal del Convenio CITES.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Coproponentes: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA - INTERIOR - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - POLÍTICA TERRITORIAL - CIENCIA E INNOVACIÓN

- *Real Decreto sobre conservación de los recursos genéticos forestales y de la flora silvestre y por el que se modifica el Real Decreto 1424/2008, de 14 de agosto, por el que se determinan la composición y las funciones de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, se dictan las normas que regulan su funcionamiento y se establecen los comités especializados adscritos a la misma, y el Real Decreto, de 11 de octubre, por el que se determinan la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Forestal Nacional*

Objetivo: Este proyecto establece: i) las normas básicas sobre conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales de interés nacional y, en concreto, los instrumentos de planificación, coordinación y colaboración para su conservación *in situ* y *ex situ*, y ii) medidas para la conservación *ex situ* de la flora silvestre protegida. Desarrolla el artículo 54 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, estableciendo las normas básicas sobre conservación y uso sostenible de los recursos genéticos forestales y regulando algunos de los instrumentos establecidos en la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales, aprobada en Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 2010. Por otra parte, también se desarrollan aspectos relacionados con los artículos 62 y 63 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en lo que respecta al impulso de programas de reintroducción y propagación de especies de flora amenazada contemplados en las estrategias y planes de conservación y recuperación y a la creación de una red de bancos de material genético y biológico de especies silvestres, especialmente de las incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas*

Objetivo: Este real decreto tiene como finalidad actualizar el anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, a los objetivos ambientales de las estrategias marinas del segundo ciclo.

El Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, desarrolla el procedimiento de tramitación de los informes de compatibilidad que ha de emitir el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y establece los criterios de compatibilidad citados en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

Se detalla en el real decreto que el informe de compatibilidad analizará y se pronunciará sobre los posibles efectos ambientales de la actuación sobre los objetivos ambientales establecidos en su anexo II para cada demarcación marina. Siendo los objetivos ambientales a los que se refiere los correspondientes al primer ciclo de las estrategias marinas que fueron aprobados por Acuerdo del

Consejo de Ministros de 2 de noviembre de 2012. No obstante, en el preámbulo del real decreto se apuntaba que los objetivos ambientales serían sustituidos en breve por los del segundo ciclo de las estrategias marinas (2018-2024), cuyo procedimiento de elaboración y tramitación estaba en una fase avanzada.

Los objetivos ambientales del segundo ciclo se han publicado mediante Resolución de 11 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 2019, por el que se aprueban los objetivos ambientales del segundo ciclo de las estrategias marinas españolas.

Además, desde la entrada en vigor y correspondiente aplicación del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero se han puesto de manifiesto algunas circunstancias que requieren ser solventadas, para que la emisión de informes de compatibilidad cumpla con su principal objetivo, que es evaluar la compatibilidad de esa actuación con la estrategia marina correspondiente, comprobando que no se pone en riesgo la consecución del buen estado ambiental en la demarcación marina. En este sentido, este real decreto modifica el anexo I del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, concretando con una mayor precisión las actuaciones sujetas a informe de compatibilidad.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- [*Real Decreto por el que se regula la imagen corporativa e identidad gráfica de la Red de Parques Nacionales*](#)

Objetivo: Cumplir con el mandato de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales de establecer, por real decreto, la imagen corporativa e identidad gráfica de la Red de Parques Nacionales.

Para ello se deberá aprobar un reglamento que defina la imagen que va a identificar dicha Red, las normas, criterios y modelos adaptables, su ámbito de aplicación, así como un manual como documento técnico destinado al buen uso de la identificación que se regula.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- [*Real Decreto sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias*](#)

Objetivo: Establecer las medidas necesarias para prevenir y reducir la contaminación de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, causada por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, y actuar preventivamente contra nuevas contaminaciones de esa clase, tal y como dispone la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, que fue transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En la actualidad es necesario revisar el contenido de dicho real decreto para reforzar los compromisos españoles con la Estrategia Europea de Biodiversidad para 2030, así como para tener en cuenta los últimos estudios técnicos desarrollados y la jurisprudencia asentada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Con todo ello se aborda la redacción de esta norma, que viene a sustituir al Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, norma original de transposición de la Directiva 91/676/CEE.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas*

Objetivo: Las modificaciones que recoge el proyecto de real decreto garantizarán la plena adecuación del Reglamento General de Costas a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como la coherencia con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Asimismo, el proyecto de real decreto aspira a completar y reforzar los propósitos de carácter público y efectiva protección del dominio público marítimo-terrestre proclamados en la Ley de Costas.

Adicionalmente a lo señalado, se necesita dar a un adecuado desarrollo a las previsiones sobre el litoral contenidas en la Ley de cambio climático y transición energética.

Ministerio: TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- *Real Decreto de modificación del Real decreto 599/2016, de 5 de diciembre, por el que se regula la licencia de uso de la marca “Reservas de la Biosfera Españolas”*

Objetivo: Impulsar y coordinar la promoción del concepto de Reserva de la Biosfera, mediante la diferenciación de determinados productos agroalimentarios, artesanales no agroalimentarios y servicios de los territorios reconocidos como Reservas de la Biosfera y de los municipios que pertenecen a las mismas, que contribuyan a cumplir con sus funciones básicas de conservación, desarrollo y apoyo logístico, siempre de acuerdo con el plan de gestión de la correspondiente Reserva, respetando así las singularidades de cada una de ellas.

El Real Decreto 599/2016, de 5 de diciembre, por el que se regula la licencia de uso de la marca «Reservas de la Biosfera Españolas» establece la normativa y los requisitos para la concesión, mantenimiento y extinción de la licencia de uso de dicha marca. Sin embargo, la dinámica de su funcionamiento ha puesto de manifiesto la necesidad de actualización de dicha norma para ajustarla a la realidad de las Reservas de la Biosfera, aclarando las definiciones, reorganizando los requisitos exigidos y dando a otras certificaciones como requisito previo para la concesión de la Marca “Reservas de la Biosfera Españolas”.

XIX. Cultura

❖ Leyes

- *Ley por la que se modifica la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español y la Ley 10/2015, de 25 de mayo, para la salvaguardia del patrimonio cultural*

Objetivo: Actualizar y mejorar la propia definición de Patrimonio Histórico Español, trascurridos más de treinta y cinco años de la actual ley del patrimonio histórico, y cinco de la de patrimonio inmaterial, incorporando las nuevas nociones y tipos, como son el propio patrimonio inmaterial, el patrimonio industrial, el patrimonio audiovisual y el paisaje cultural.

Asimismo, busca garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español y su conocimiento, con la adecuación a las convenciones internacionales ratificadas con posterioridad a la vigente ley, y mejorar la garantía del ejercicio de la competencia constitucional del Estado en la defensa del Patrimonio Histórico contra la expoliación y el tráfico ilícito, perfeccionado los instrumentos administrativos existentes, en especial para las declaraciones de Bien de Interés Cultural, como máxima categoría de protección del patrimonio español, y precisando las condiciones para la exportación de bienes culturales con relación con el Reglamento (CE) n.º 116/2009 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

- *Ley por la que se modifica la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal*

Objetivo: El objetivo es adecuar la norma a las transformaciones del sector editorial. La principal novedad sería que los editores entregaran a la BNE la versión digital previa a la impresión de aquellos libros y publicaciones periódicas que editen. Este fichero digital, por un lado, supone una forma de conservación del libro físico, evita su futura digitalización (con el consecuente ahorro) y podría ser al que se diera acceso en las salas de lectura.

Junto a esto hay algunos cambios en relación con el depósito de algunas publicaciones (impresión bajo demanda, catálogos comerciales de casas de subastas, pasatiempos...).

Por último, se propone que las películas originales sean objeto de depósito legal. Esta propuesta se ha consensuado con el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se crea el Archivo Histórico de los Movimientos Sociales*

Objetivo: Recuperar, reunir, organizar, conservar y poner a disposición de los ciudadanos e investigadores los fondos y colecciones documentales y las fuentes secundarias que puedan resultar de interés para el estudio de los movimientos sociales contemporáneos. Fomentar la investigación sobre los movimientos sociales y sus fondos documentales, y contribuir a la difusión de sus resultados.

Impulsar la difusión y puesta en valor de los documentos que conforman este ingente patrimonio cultural.

Incentivar la colaboración e intercambio con instituciones privadas poseedoras de bienes culturales integrantes del Patrimonio Documental.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

XX. Deporte

❖ Leyes

- *Ley del Deporte*

Objetivo: Elaborar una nueva Ley moderna y avanzada que sustituya a la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, actualizando el marco normativo del Deporte y dotando al ordenamiento Jurídico deportivo de las herramientas básicas para afrontar los retos de las próximas décadas. La nueva regulación pretende redefinir conceptos, incorporar nuevos elementos y establecer una regulación completa y adecuada a las necesidades del deporte actual y los retos de futuro.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se establece el régimen de participación en la recaudación obtenida por los operadores de juego de ámbito estatal en las apuestas deportivas e hípcas en desarrollo de la disposición adicional sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego*

Objetivo: El diseño de un modelo de la fijación del régimen de participación en la recaudación de las apuestas deportivas e hípcas que será objeto de retorno al deporte, con el objetivo de contribuir a la mejora de la financiación del deporte, en desarrollo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: CULTURA Y DEPORTE - HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Norma sujeta a evaluación. Justificación: criterios *a)* y *f)*: *a)* Coste o ahorro presupuestario significativo para la AGE; *f)* Potencial impacto relevante sobre la infancia y adolescencia.

- *Real Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación de los Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de su Consejo General, por el de Colegios Oficiales de Educadores/as Físico Deportivos/as y el de Consejo General de la Educación Física y Deportiva, y se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Educadores/as Físico Deportivos/as de España y de su Consejo General*

Objetivo: Modificar la denominación de los Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y de su Consejo General y aprobar los nuevos Estatutos de los Colegios Oficiales de Educadores/as Físico Deportivos/as de España y del Consejo General de la Educación Física y Deportiva.

Ministerio: CULTURA Y DEPORTE

XXI. Política económica

❖ Leyes

- *Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes*

Objetivo: Establecer un marco normativo específico para apoyar la creación y crecimiento de empresas emergentes en España.

Asimismo, establecer un sistema de seguimiento y evaluación de sus resultados sobre el ecosistema español de empresas emergentes

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - JUSTICIA - HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA - INTERIOR - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - CIENCIA E INNOVACIÓN - INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Norma sujeta a evaluación. Justificación: se recoge entre los objetivos de la misma

- *Ley de Creación y Crecimiento de Empresas*

Objetivo: Plantear iniciativas que eliminen las barreras a la creación, crecimiento y reestructuración empresarial, contribuyendo así al crecimiento de la productividad que es, a largo plazo, el principal factor determinante del crecimiento potencial de la economía, con tres objetivos básicos:

- el impulso de la creación de empresas,
- el fomento de su crecimiento, tanto a través de la mejora regulatoria y eliminación de obstáculos a las actividades económicas como mediante el apoyo financiero al crecimiento empresarial, y
- el establecimiento de procedimientos adecuados y ágiles para la reestructuración de cara a impulsar la viabilidad y solvencia de las empresas

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Coproponentes: JUSTICIA - HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA - INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - POLÍTICA TERRITORIAL

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se modifican las cuantías de tablas del anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre*

Objetivo: Modificar las tablas de lucro cesante del Anexo del Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, como consecuencia de la modificación de las bases técnicas actuariales que se llevará a cabo por proyecto de Orden ministerial, por la que se actualizan las bases técnicas actuariales que sustentan los cálculos contenidos en el anexo del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Coproponentes: JUSTICIA

- *Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2022 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024*

Objetivo: Desarrollar la ejecución del Plan Estadístico Nacional 2021-2024 en el año 2022, y contiene las actuaciones que deben realizar los servicios estadísticos de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella en ejecución de dicho plan, así como las previsiones que a tal efecto hayan de incorporarse a los Presupuestos Generales del Estado.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- *Real Decreto de desarrollo de la Ley de transposición de la Directiva 2019/879 (incluida en el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril)*

Objetivo: Trasponer la Directiva 2019/879. Mejorar el marco de resolución de entidades de crédito, incorporando los requisitos de MREL, requisitos mínimos de pasivos elegibles (para absorción de pérdidas)

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- *Real Decreto de desarrollo de la Ley de transposición de la Directiva 2019/878 (incluida en el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril)*

Objetivo: Trasponer la Directiva 2019/878. Mejorar el marco de solvencia y gobernanza de las entidades de crédito.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

XXII. Transformación Digital

❖ Leyes

- *Ley General de Comunicación Audiovisual*

Objetivo: Establecer la normativa básica audiovisual incorporando al ordenamiento jurídico nacional la Directiva 2018/1808, de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Coproponentes: CULTURA Y DEPORTE

- *Ley General de Telecomunicaciones*

Objetivo: Establecer un nuevo régimen jurídico nacional de las telecomunicaciones incorporando el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- *Ley sobre requisitos para garantizar la seguridad de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas de quinta generación (5G)*

Objetivo: Reforzar la seguridad en la operación de las redes 5G y en la prestación de los servicios de comunicaciones móviles e inalámbricas y de otros que se apoyen en las redes 5G. Promover

un mercado de suministradores suficientemente diversificado y evitar la dependencia de suministradores con una calificación de riesgo elevado. Evitar posibles injerencias de terceros actores en la cadena de suministro. Proteger la seguridad nacional.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Coproponentes: PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, INTERIOR

❖ Reales Decretos

- *Real decreto por el que se regulan los instrumentos operativos para la administración digital de la Administración General del Estado*

Objetivo: El objeto de este real decreto es el desarrollo y ejecución del modelo de gobernanza de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público, sustituyendo al vigente desde 2014.

Este modelo de gobernanza servirá a la mejor ejecución del proceso de Transformación Digital de la Administración previsto, entre otros, en la Agenda España Digital 2025, en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- *Real decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad*

Objetivo: El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y su modificación parcial en 2015, se aprobaron en contexto normativo, social y tecnológico que ha sufrido una evolución radical desde entonces. Por ello es imprescindible contar con una norma reglamentaria que sustituya a la vigente para dar respuesta al nuevo escenario de ciberseguridad, en el que se han intensificado de forma creciente las ciberamenazas y los ciberincidentes. A la vez, en el contexto de transformación digital en que estamos inmersos, han avanzado las tecnologías de aplicación, ha evolucionado el marco regulador del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público, seguridad de las redes y sistemas de información y protección de datos; se ha actualizado el marco estratégico de ciberseguridad y se ha extendido su implantación a la vez que se dispone de una mayor experiencia acumulada sobre su aplicación, de un mejor conocimiento de su situación, así como de un cuerpo de guías de aplicación y de servicios de apoyo.

Ministerio: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

XXIII. Sanidad

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se regula la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la creación y revisión de los títulos de especialista en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica, el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación*

Objetivo: Se regulan diversos aspectos de la formación sanitaria especializada, incluida la creación y revisión de especialidades y áreas de capacitación específica, así como las pruebas de acceso a una especialidad en Ciencias de la Salud.

- Regular la formación transversal de las especialidades en ciencias de la salud.
- Establecer el procedimiento y criterios para la creación y revisión de las especialidades en ciencias de la salud y de los diplomas de área de capacitación específica.
- Regular la formación de las áreas de capacitación específica.
- Establecer las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de especialista en ciencias de la salud.

Ministerio: SANIDAD

Coproponentes: UNIVERSIDADES

- *Real Decreto por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis*

Objetivo: Establecer las medidas a aplicar en las instalaciones susceptibles de la proliferación y diseminación de *Legionella*. En el establecimiento de las medidas se tendrá en cuenta los principios de responsabilidad del titular de las instalaciones, el establecimiento de medidas preventivas tanto en la fase de diseño como en el mantenimiento y en las modificaciones de las instalaciones, las actividades de control de las autoridades sanitarias, medidas ante la presentación de brotes o casos y ante incumplimiento de la normativa.

Ministerio: SANIDAD

- *Real Decreto por el que se regulan los productos sanitarios para diagnóstico in vitro*

Objetivo: Adecuar la normativa nacional actual sobre productos sanitarios ante la aplicación directa del Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios para diagnóstico in vitro, con objeto de derogar aquellos preceptos relativos a aspectos regulados directamente por las disposiciones del reglamento y, al mismo

tiempo, desarrollar las medidas reglamentarias necesarias para aquellas cuestiones en las que, de conformidad con el citado reglamento, los Estados miembros deben establecer una regulación a nivel nacional.

Asimismo, se adaptan y mantienen medidas requeridas por la legislación nacional, como las disposiciones relativas al régimen de licencia previa de funcionamiento de instalaciones, de conformidad con la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y contenidas hasta ahora en el Real Decreto 1662/2000, de 29 de septiembre, sobre productos sanitarios para diagnóstico «in vitro».

Ministerio: SANIDAD

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Criterios de las letras *a)* y *b)*. Este proyecto supone la introducción de nuevos procedimientos necesarios para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios para diagnóstico in vitro, que exigirán refuerzo de medios personales y materiales para la Administración, así como la implementación o adaptación de sistemas informáticos.

- *Real Decreto por el que se regulan los productos sanitarios*

Objetivo: Adecuar la normativa nacional actual sobre productos sanitarios ante la aplicación directa del Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, con objeto de derogar aquellos preceptos relativos a aspectos regulados directamente por las disposiciones del reglamento y, al mismo tiempo, desarrollar las medidas reglamentarias necesarias para aquellas cuestiones en las que, de conformidad con el citado reglamento, los Estados miembros deben establecer una regulación a nivel nacional.

Asimismo, se adaptan y mantienen medidas requeridas por la legislación nacional, como las disposiciones relativas al régimen de licencia previa de funcionamiento de instalaciones, de conformidad con la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y contenidas hasta ahora en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, y en el Real Decreto 1616/2009, de 26 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios implantables activos.

Ministerio: SANIDAD

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Criterios de las letras *a)* y *b)*. Este proyecto supone la introducción de nuevos procedimientos necesarios para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2017/745, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, que exigirán refuerzo de medios personales y materiales para la Administración, así como la implementación o adaptación de sistemas informáticos.

- *Real Decreto por el que se regulan los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente*

Objetivo: La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico del Reglamento (UE) 2019/6, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios, ha determinado la necesaria adaptación de nuestro acervo normativo en la materia, alguna de cuyas normas han quedado tácitamente derogadas por el mismo, mientras que otras han devenido inaplicables. Al propio tiempo, dicho Reglamento contiene disposiciones que precisan de un ulterior desarrollo para su aplicación. Es con esta finalidad múltiple de adaptación, complementación y desarrollo normativo que se dicta el presente real decreto, que viene a sustituir al Real Decreto 1246/2008, de 18 de julio, que en consecuencia se deroga, al igual que algunos artículos del Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, así como del Real Decreto 1800/2003, de 26 de diciembre.

Además, se aprovecha esta iniciativa para completar la normativa en la materia con la redefinición de algunas actividades que a la luz de la experiencia se hacía preciso actualizar (como p.ej. la farmacovigilancia, las obligaciones de los profesionales sanitarios o la investigación clínica), o con la regulación *ex novo* de algunas materias como la de los medicamentos destinados a peces ornamentales y otras especies, a que se refiere el artículo 5 (6) del Reglamento, y el comercio paralelo.

Ministerio: SANIDAD

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Criterios de las letras *a)* y *b)*. Este proyecto supone la introducción de nuevos procedimientos necesarios para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2019/6 antes citado, que exigirán refuerzo de medios personales y materiales para la Administración, así como la implementación o adaptación de sistemas informáticos.

XXIV. Derechos Sociales e Inclusión Social

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se establecen las normas básicas de ordenación de los núcleos zoológicos de animales de compañía*

Objetivo: Establecer las normas básicas de ordenación de los núcleos zoológicos de animales de compañía, en materia de infraestructura, manejo, condiciones higiénico-sanitarias, de seguridad, requisitos medioambientales y de bienestar animal.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Coproponentes: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- *Real decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado Derechos Sociales*

Objetivo: Conforme a la Disposición Adicional centésima tercera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, procede desarrollar reglamentariamente las bases reguladoras de las subvenciones para actividades de interés general consideradas de interés social, así como el procedimiento de gestión y otorgamiento de las mismas. Las cuantías destinadas a estas subvenciones en todo caso financiarán proyectos de entidades de ámbito estatal.

De acuerdo con la disposición señalada, la cuantía equivaldrá al 0,7 % de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido, en el período impositivo correspondiente. Asimismo, se unificará en un único instrumento las bases reguladoras de las subvenciones para actividades de interés general consideradas de interés social que vienen financiándose desde 1989 con cargo al 0,7 % de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Criterio de la letra c), normas que prevean “Incidencia relevante sobre los derechos y libertades constitucionales”.

- *Real decreto por el que se establece el procedimiento de reconocimiento del estatuto de entidades del tercer sector colaboradoras de la Administración General del Estado*

Objetivo: Definir la condición de entidad del Tercer Sector colaboradora con la Administración del Estado, atendiendo al mandato de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector, estableciendo el procedimiento de reconocimiento de esta condición.

Se persigue garantizar la sostenibilidad y participación en las políticas sociales de estas entidades y adopción de medidas de fomento, con el fin de apoyar y promover los principios del Tercer Sector de Acción Social.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Norma sujeta a evaluación. Justificación: criterio de la letra e), “Impacto sobre la economía en su conjunto o sobre sectores destacados de la misma.”, ya que su regulación pretende definir de forma clara y concisa la definición y la regulación de las entidades colaboradoras.

- *Real Decreto por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1950-1985*

Objetivo: Determinar el alcance, las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento y abono de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1950-1985, de acuerdo con el mandato previsto en la disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, la cual reconoció una ayuda a quienes durante el período 1950-1985 sufrieron malformaciones corporales durante el proceso de gestación compatibles con las descritas para la Talidomida, cuyo origen no pueda ser explicado por otras embriopatías o alteraciones cromosómicas, siempre que la gestación se haya producido en España. Estas ayudas serán compatibles con cualquier pensión pública a que la persona beneficiaria tuviera derecho y complementarias con la percepción de otras ayudas o prestaciones de análoga naturaleza y finalidad a las reguladas en esta disposición y, en concreto, con las ayudas establecidas en el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto.

Ministerio: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

- *Real Decreto por el que se regula el Sello de Inclusión Social*

Objetivo: El Real Decreto tiene por objeto desarrollar lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, relativa a la regulación del Sello de Inclusión Social como un distintivo público del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones que se concederá a las empresas y entidades públicas y privadas que desarrollen actuaciones que contribuyan al tránsito de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital desde una situación de riesgo de pobreza y exclusión a la participación activa en la sociedad, y que cumplan los requisitos establecidos en el real decreto.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Como establece el propio real decreto:

1. El Sello de Inclusión Social será evaluado periódicamente con el fin de determinar los resultados alcanzados y el impacto obtenido en términos de inclusión social de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital.
2. El diseño y la planificación de las evaluaciones del sello se realizará en el marco de la Comisión de Seguimiento del ingreso mínimo vital, correspondiendo su ejecución a la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y de Previsión Social.
3. Los resultados de las evaluaciones del sello se harán públicos y se presentarán a la Comisión de seguimiento y al Consejo consultivo del ingreso mínimo vital.

- *Real Decreto por el que se regulan las normas de funcionamiento del Consejo Consultivo del ingreso mínimo vital*

Objetivo: Este real decreto se dicta en el ejercicio de la habilitación conferida al efecto en el artículo 31 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital y regula las normas de funcionamiento del Consejo Consultivo del IMV como órgano colegiado de consulta y participación con las entidades del Tercer Sector de Acción Social y las organizaciones sindicales y empresariales.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- *Real Decreto por el que se regulan las normas de funcionamiento de la Comisión de seguimiento del ingreso mínimo vital*

Objetivo: Este real decreto se dicta en el ejercicio de la habilitación conferida al efecto en el artículo 30.6 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital y regula las normas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del IMV como órgano de cooperación interadministrativa, para el seguimiento de su aplicación.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- *Real Decreto por el que se regula el incentivo al empleo del ingreso mínimo vital*

Objetivo: Este real decreto se dicta en el ejercicio de la habilitación conferida al efecto en el artículo 8.4 del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital: «4. Con el fin de que la percepción del ingreso mínimo vital no desincentive la participación en el mercado laboral, la percepción del ingreso mínimo vital será compatible con las rentas del trabajo o la actividad económica por cuenta propia de la persona beneficiaria individual o, en su caso, de uno o varios miembros de la unidad de convivencia en los términos y con los límites que reglamentariamente se establezcan. En estos casos, se establecerán las condiciones en las que la superación en un ejercicio de los límites de rentas establecidos en el punto 2 del presente artículo por esta causa no suponga la pérdida del derecho a la percepción del ingreso mínimo vital en el ejercicio siguiente. Este desarrollo reglamentario, en el marco del diálogo con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, prestará especial atención a la participación de las personas con discapacidad y las familias monoparentales.».

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Es necesario, para la definición del incentivo al empleo que optimice la participación en el mercado laboral de los beneficiarios del IMV, ajustar el diseño concreto después de una evaluación, que se está llevando a cabo en la actualidad.

XXV. Ciencia, Investigación e Innovación

❖ Leyes

- *Ley por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*

Objetivo: Modificar la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a fin de crear una carrera investigadora atractiva y estable que permita atraer y retener el talento científico, impulsar la transferencia de conocimiento para mejorar los incentivos a los científicos para que sus investigaciones lleguen a la sociedad, facilitar la generación directa de sociedades *start-up* derivadas de resultados de la investigación y orientar las Oficinas de Transferencia del Conocimiento hacia el mercado y, finalmente, mejorar la gobernanza del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Ministerio: CIENCIA E INNOVACIÓN

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se modifican varios reales decretos reguladores de las evaluaciones del personal investigador de los Organismos Públicos de Investigación y del personal docente e investigador de las Universidades públicas, para potenciar la actividad de transferencia de conocimiento e innovación*

Objetivo: El Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación ha alcanzado estándares de excelencia investigadora homologables a su posición en el panorama internacional. Sin embargo, un reto no resuelto, tanto en el ámbito europeo como nacional, es el traslado de los resultados de la investigación científica a los mercados de forma rápida y con capacidad de crecimiento empresarial, regulando los incentivos que deba recibir el personal investigador responsable de la generación del conocimiento.

Este real decreto tiene por objeto actuar sobre la evaluación de la actividad investigadora y sobre los procesos selectivos de personal investigador de los organismos públicos de investigación y en las universidades públicas, para incorporar de forma autónoma la actividad de transferencia de conocimiento e innovación, en igualdad de condiciones que la actividad investigadora, académica o docente.

Ministerio: CIENCIA E INNOVACIÓN

Coproponentes: HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA - CIENCIA E INNOVACIÓN - UNIVERSIDADES

XXVI. Igualdad

❖ Leyes

- *Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI*

Objetivo: Esta norma tiene por objeto promover y garantizar la igualdad real y efectiva de las personas trans, mediante el reconocimiento del derecho a la identidad de género libremente manifestada, como exigencia de la dignidad humana y requisito para el libre desarrollo de la personalidad. A estos efectos, regula el procedimiento y requisitos para la rectificación registral relativa al sexo y, en su caso, nombre de las personas, así como sus efectos; establece principios de actuación para los poderes públicos; y prevé medidas específicas, en los sectores público y privado, destinadas a garantizar la plena igualdad de las personas trans en los ámbitos sanitario, educativo, laboral, penitenciario y deportivo. Asimismo, tiene por objeto garantizar y promover el derecho a la igualdad real y efectiva, además de las personas trans, de las personas lesbianas, gais, bisexuales e intersexuales, así como de sus familias; y a la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

Ministerio: IGUALDAD

Coproponentes: JUSTICIA

XXVII. Alimentación y Consumo

❖ Leyes

- *Ley de Servicios de Atención al Cliente*

Objetivo: Regular los servicios de atención al cliente de las empresas, permitiendo a los consumidores garantizar el ejercicio de sus derechos en relación con los contratos suscritos, estableciéndose estándares de calidad y medidas de control o auditoría sobre los citados servicios.

Ministerio: CONSUMO

- *Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, con objeto de transponer diversas directivas comunitarias en materia de consumo*

Objetivo: Transponer al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/2161, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019 (Directiva de modernización); así como

el apartado 2 del artículo 4 de la Directiva 93/13/CEE, del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.

Ministerio: CONSUMO

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto, por el que se establece la norma de calidad de las conservas vegetales*

Objetivo: Simplificar, actualizar y adaptar al progreso técnico la vigente normativa que data del año 1978, contemplando sólo aspectos de calidad.

Derogará el actual RD 2420/1978, de Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de conservas vegetales.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Coproponentes: SANIDAD - CONSUMO

- *Real Decreto por el que se aprueba la norma de calidad de los aceites de oliva y de orujo de oliva*

Objetivo: Simplificar, actualizar y adaptar al progreso técnico la vigente normativa que data del año 1983, separando los aceites de oliva del resto de aceites vegetales comestibles y poniendo en valor la calidad de los aceites de oliva.

Ministerio: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Coproponentes: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO - SANIDAD - CONSUMO

- *Real Decreto por el que se establecen medidas para el control del bienestar de los animales en los mataderos mediante la instalación de sistemas de videovigilancia*

Objetivo: Garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de bienestar de los animales en los mataderos del territorio español a través de un sistema de videovigilancia que permita la realización de controles de bienestar de los animales adicionales a los que ya se efectúan en los mataderos

Ministerio: CONSUMO

Coproponentes: AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN - SANIDAD - DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

- *Real Decreto sobre entornos más seguros de juego*

Objetivo: Desarrollar la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo que se refiere a las condiciones bajo las que deben desarrollarse las políticas de juego responsable o seguro y de protección de las personas consumidoras de las entidades que ostentan títulos habilitantes para desarrollar actividades de juego incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Ministerio: CONSUMO

XXVIII. Seguridad Social y Pensiones

❖ Leyes

- *Ley por la que se modifica el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, para la promoción pública de fondos de pensiones de empleo y la creación de planes de pensiones de empleo simplificados*

Objetivo: Atendiendo a las Recomendaciones del Pacto de Toledo, la Ley sobre fondos de pensiones públicas de empleo tiene como finalidad promover estos fondos para «dotar de estabilidad al actual modelo de previsión social complementaria (...) y la necesidad de impulsar, de forma preferente, los sistemas sustentados en el marco de la negociación colectiva de empleo.»

Esta iniciativa da cumplimiento a la Disposición adicional cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, siendo, además, una de las reformas recogidas en el Componente 30 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Por su naturaleza, la ley persigue promover y mejorar la previsión social complementaria del ámbito profesional. En este sentido, es de interés realizar una evaluación del desarrollo y eficacia de las medidas legales adoptadas en relación con la promoción de planes de pensiones de empleo simplificados en el marco de la negociación colectiva y con la novedosa promoción pública de fondos de pensiones de empleo.

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, en materia de botiquines a bordo*

Objetivo: - Transponer la Directiva (UE) 2019/1834, de la Comisión, de 24 de octubre de 2019, por la que se modifican los anexos II y IV de la Directiva 92/29/CEE, del Consejo, en lo que respecta a las adaptaciones de carácter estrictamente técnico, al ordenamiento español.

- Modificar el procedimiento de revisión de botiquines de a bordo, dada la experiencia adquirida, las demandas específicas del sector marítimo pesquero, así como, la necesidad de implantar la tramitación electrónica de los procedimientos.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- *Real Decreto por el que se desarrolla, en materia de vigilancia de la salud y reconocimientos médicos de aptitud, la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo pesquero*

Objetivo: Desarrollar los servicios regulados en el artículo 39 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- *Real Decreto por el que se regulan las condiciones para el acceso a la asistencia sanitaria establecida en el punto 17 del protocolo final del convenio entre el Gobierno Español y el Consejo Federal Suizo sobre Seguridad Social, de 13 de octubre de 1969, para los beneficiarios de pensiones de Seguridad Social previstas en la legislación federal suiza residentes en España*

Objetivo: El acceso a la asistencia sanitaria de los pensionistas por legislación suiza residentes en España en los términos establecidos en Punto 17 del Protocolo Final del Convenio Bilateral hispano-suizo de 1969.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- *Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia*

Objetivo: Mantener la base de cotización original de los cuidadores no profesionales que reducen su jornada con la suscripción del convenio especial contemplado en el artículo 2.4 del Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, tal como quedaría de no haberse reducido la jornada.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

- *Real decreto por el que se establecen los términos en los que se computan los periodos trabajados en organizaciones internacionales intergubernamentales para el reconocimiento y cálculo de las pensiones del sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva*

Objetivo: Desarrollo reglamentario previsto en la disposición adicional quincuagésima segunda de la LPG para 2018: cómputo de los periodos trabajados en organizaciones internacionales intergubernamentales para el reconocimiento y cálculo de las pensiones del sistema de Seguridad Social en su modalidad contributiva.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

- *Real Decreto por el que se modifica la determinación del hecho causante y los efectos económicos de la pensión de jubilación en su modalidad contributiva y de la prestación económica de ingreso mínimo vital y se modifican diversos reales decretos del sistema de seguridad social que regulan distintos ámbitos de la gestión y la Orden de 18 de julio de 1997 para el desarrollo del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas*

Objetivo: - La regulación de la determinación del hecho causante de la pensión de jubilación y del ingreso mínimo vital.

- La modificación de diversos reales decretos que afectan a distintos ámbitos de la gestión del sistema de la Seguridad Social para adaptarse a las nuevas circunstancias y a los nuevos medios tecnológicos de que se dispone como consecuencia de las modificaciones legales que se vienen produciendo:

- Modificación del Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Modificación del Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.
- Modificación del Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.
- Modificación del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.
- Modificación del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas y de la Orden de 18 de julio de 1997 para el desarrollo del citado Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

XXIX. Migraciones

❖ Reales Decretos

- *Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (modificación en materia de menores extranjeros no acompañados)*

Objetivo: España es un país receptor de personas migrantes, representando este colectivo un importante porcentaje de la población total. Parte de quienes llegan a nuestro territorio son menores de edad no acompañados, es decir, niños, niñas y adolescentes que se encuentran en España sin estar acompañados de su progenitor o persona adulta que sea responsable de ellos. Esto los lleva a estar en una posición muy vulnerable.

El objetivo del proyecto normativo es reformar el régimen jurídico de los menores extranjeros no acompañados que llegan a España con el fin último de fomentar su inclusión e integración y potenciar, en materia de extranjería, el uso de la tramitación electrónica y mediante representante. Se articularán vías que favorezcan la inclusión de menores extranjeros no acompañados y de estos cuando alcanzan la mayoría de edad y reduzcan su vulnerabilidad, mediante:

- una racionalización del sistema de documentación de los menores extranjeros no acompañados a fin de evitar que, cuando accedan a la mayoría de edad, no se encuentren documentados o se vean abocados a abandonar su situación de regularidad documental por la alta exigencia de requisitos

– un régimen propio de residencia de jóvenes ex tutelados al que no le sean de aplicación, como ocurre en la actualidad, las reglas de la residencia no lucrativa.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Coproponentes: ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN - INTERIOR - POLÍTICA TERRITORIAL

Norma sujeta a evaluación. Justificación: Se considera necesario hacer una evaluación *ex post*, con el fin de conocer el impacto de los cambios introducidos durante los dos primeros años de implementación y respecto de la situación anterior. Para ello, se procederá a un análisis anual de los datos para conocer en qué medida crece el porcentaje total de menores que acceden ya documentados a la mayoría de edad.

- *Real Decreto por el que se deroga el Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.*

Objetivo: Derogar el Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.

Ministerio: INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES